

ACTA ORDINARIA 39-2020. Acta número treinta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria celebrada de forma virtual por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela CODEA, a las dieciséis horas con quince minutos del tres de noviembre del dos mil veinte, presidida por el señor Víctor Julio Valverde Moya, Presidente, con la asistencia de los siguientes miembros: Ana María Sánchez Roque Tesorera, Milena Hernández Chacón Secretaria, Andrés Arana Guevara Vocal N°1 y Michael Porras Chavarría Vocal N°3.

Ausente justificado: Juan Carlos Vega González Vicepresidente (por problemas de conexión) y Mary Paz Cordero Sánchez Vocal N°2 (por problemas de salud)

Ausente injustificado:

El señor Víctor Julio Valverde Moya autoriza presencia de apoyo técnico y logístico. **Apoyo Técnico:** del señor Jordan Vargas Solano Director Administrativo y el Lic. Arturo Mc Guinness Director Deportivo. **Apoyo logístico:** Sra. Sandra Sibaja Arroyo, Secretaria Administrativa.

Agenda

1. Verificación del quórum y apertura de sesión
2. Aprobación de la agenda ordinaria 39-2020
3. Aprobación del acta ordinaria 38-2020
4. Asuntos de Directores
5. Asuntos de la Administración
 - 5.1 Dirección Deportiva
 - 5.1.1 Estudio y resolución del Convenio de Triatlón Codea - INVU Las Cañas (para estudio y resolución)
 - 5.1.2 Oficio FECOBA origen derechos de transmisión de Tv Liga Superior de Baloncesto. (Adjunto)
 - 5.2 Dirección Administrativa
 - 5.2.1 Recomendación de “CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-124 Contratación Por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Voleibol Masculino para el CODEA”. (Adjunto)
 - 5.2.2 Recomendación de “CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-123 Contratación Por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Voleibol Femenino para el CODEA”. (Adjunto)
 - 5.2.3 “CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-127 “Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Tenis de Campo para el CODEA” (adjunto)
 - 5.2.4 Apelación a la Contratación Directa 2020CD-105 Disciplina Deportiva de Boxeo (Adjunto).
 - 5.2.5 Propuesta de respuesta apelación a Contratación Directa 2020CD-105 Disciplina Deportiva de Boxeo (se entrega el lunes).
 - 5.2.6 I Modificación Presupuestaria 2020. (Adjunto)
 - 5.2.7 Oficio DA-271-2020 II Trimestre de Ejecución Presupuestaria a Junio del 2020 (ya se entregó).
 - 5.2.8 Contrato de sistema informático. (Adjunto)
 - 5.2.9 Informe de Construcción de Sala de Ajedrez (Informativo)
 - 5.2.10 Consolidado de contrataciones administrativas al 30 de septiembre (compras) (ya se entregó).
 - 5.2.11 Oficio DA-257-2020 Definición de presupuesto 2020 (ya se entregó).
 - 5.2.12 Cotización de remodelación del parque de niños (ya se entregó).
 - 5.2.13 Contrato con CICADEX (Adjunto).
 - 5.2.14 Informe de cerramiento del gimnasio #2. (Informativo)
 - 5.2.15 Informe de vacaciones (Adjunto).
6. Correspondencia
7. Asuntos Varios
8. Cierre Sesión

Hora: 16:00 horas

Lugar: de forma virtual por la plataforma ZOOM Hora: 16:00 horas

Artículo 1: Con la presencia de cinco miembros, se cuenta con el quórum para sesionar.

CAPITULO SEGUNDO: REVISION Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

Artículo 2. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 39-2020

El señor Víctor Julio Valverde hace la consulta si hay tiene algún tema.

La señora Milena Hernández solicita incluir un tema en asuntos de directores, con respecto al día de la discapacidad.

Acuerdo No.628: Se acuerda aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 39-2020 propuesto para esta sesión, con las modificaciones solicitadas. **Aprobado de forma unánime.**

CAPITULO TERCERO: Aprobación del acta ordinaria 38-2020

Artículo 3: Aprobación del acta ordinaria 38-2020

Acuerdo No.629: Se acuerda aprobar el acta ordinaria 38-2020, con las modificaciones solicitadas. **Aprobado de forma unánime.**

La señora Milena Hernández solicita, que cuando haya una modificación en las actas de forma o de fondo, que se las envíen a Sandra con copia a mí, para luego modificarla y enviársela a todos para agilizar el tiempo de la sesión.

El otro asunto es sobre los libros de actas, observo que no se entienden las copias que salen, cuando los documentos están anexados, hay bastantes documentos que están ilegibles y documentos oficiales que no están firmados por Jordan, necesitamos que se corrija esa situación de ahora en adelante.

CAPITULO CUARTO: Asuntos de Directores

Artículo 4: Asuntos de Directores

La señora Milena Hernández indica, en la segunda sesión que tuvimos, en noviembre o diciembre, yo había solicitado que en las reuniones estuvieran presentes solo los miembros de junta directiva, entonces me gustaría que retornáramos a esa dinámica, si están de acuerdo. Considero que la Administrativa si, seria para la deportiva, hasta que se vean los temas deportivos, que se integre.

La señora Ana Sánchez expresa, a mí en la parte deportiva no me gusta tomar ningún acuerdo sin una asesoría técnica, es esa parte me gustaría que estuviera el director deportivo. Igualmente en la parte administrativa, sin los criterios de ellos no me gusta tomar decisiones.

El señor Michael Porras indica, creo que se puede atrasar un poquito más el flujo de la sesión, pero si se puede llegar a acomodar para que se de fluido todo, me parece bien, solo que como dice Ana que estén presentes siempre cuando vamos a ver los temas que les incumben.

El señor Andrés Arana expresa, me parece bien lo que plantea Milena, que sea solo para miembros de junta directiva, y darles la conexión en el momento que tengan que presentar algún tema administrativo o algún tema deportivo.

El señor Víctor Julio Valverde indica, lo que yo le veo a eso, es que cuando hay asuntos de directores, la mayoría es para consultarle a Arturo o a Jordan, entonces cuando veamos asuntos de directores es que no hagamos preguntas directas a ellos, sino hacer solo comentarios y tendríamos respuesta hasta la sesión siguiente, porque tendríamos que hacer un comentario sobre algo administrativo o deportivo, constar en actas un acuerdo que diga que se les hace consulta, al director deportivo o al director administrativo, entonces vamos a durar ocho días para obtener una respuesta, cuando si están presentes podemos obtener de una vez una respuesta, nos volveríamos más inoperantes. No sé qué les parece, que entremos con ellos dos, cuando llegamos a la parte deportiva, termina y entonces don Arturo se retira, seguimos con Jordan termina los asuntos administrativos, se retira Jordan y nosotros seguimos con lo que es correspondencia y asuntos varios, eso para tener claridad en asuntos deportivos con don Arturo y después seguir con Jordan en los asuntos administrativos, no sé si les parece de esa forma, para no volvernos inoperantes.

Todos los miembros están de acuerdo.

La señora Milena Hernández expresa, el 1 de diciembre es el día Internacional de la Discapacidad. Le envié un correo a la Dirección Administrativa solicitándole una ayuda, le copie a don Víctor y me dijo que lo presentara aquí en junta directiva. La comisión paratletas va a realizar una actividad el 17 de noviembre, por lo que solicitamos a todos los empleados del CODEA que estén presentes, para esa actividad que vamos a hacer por dos horas; lo que queremos es que la administración nos ayude a hacer un video y con la participación de todos los compañeros del CODEA. La actividad es de sensibilización. Lo otro es que queremos hacer una charla informativa, nosotros tenemos reunión todos los jueves a las 7p.m., entonces queremos que inviten a los entrenadores a una sesión para explicarles de que se trata el deporte paratletas y ofrecerles la capacitación, si tienen dudas, que se empiecen a incorporar, que sepan que tienen

un apoyo y que no están solos en todo lo relacionado a lo que ahora tienen que incorporar. Que el 12 de noviembre se les haga la invitación a los entrenadores a la charla y a la participación del 17 de noviembre.

La señora Ana Sánchez expresa, yo tengo algo rápido, ayer me llamo Pablo el coordinar de la comisión y me volvió a preguntar sobre el reglamento del comité. Quiero saber que les digo a ellos porque es la tercera que me lo pregunta.

El señor Víctor Julio Valverde expresa, quisiera que podamos acordar, hay dos formas de hacerlo, una es que nombremos dos miembros de junta directiva, la dirección administrativa, la dirección deportiva y que avancemos con el documento y luego se presenta a junta directiva u otra es, que mandemos recomendaciones a Milena y nos reunamos el sábado 14 y ya con las recomendaciones ya hechas, que Milena las incorpore al documento, y trabajamos ese sábado de 8a.m. a 12md.

Acuerdo No.630: Se acuerda formar una comisión para la revisión del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CODEA, la cual estará conformada por la señora Ana Sánchez y los señores Víctor Julio Valverde, Jordan Vargas y Arturo Mc Guinness, quienes se reunirán la próxima semana y posteriormente presentarían una propuesta que se vería en junta directiva. **Aprobado de forma unánime.**

Acuerdo No.631: Se acuerda enviar nota a la Comisión Municipal de Deporte, comunicándoles el procedimiento a seguir de la junta directiva con respecto al Reglamento de Organización y Funcionamiento del CODEA. **Aprobado de forma unánime.**

El señor Andrés Arana expresa, yo tengo cuatro temas, el primero es referente a una aclaración sobre lo que comenta don Arturo en el acta, donde expresa que no sabe que es el asunto de don Andrés hacia su persona, porque yo estoy diciendo que la dirección deportiva ha sido irresponsable en la construcción de los carteles. Aclararle a don Arturo que yo no tengo nada en contra de él ni nada personal, segundo si considero que es un comentario calumnioso al decir que yo tengo algo personal contra él, no sé si puede explicar el tema y tercero que en ningún momento yo digo que él es irresponsable en la elaboración de los carteles, lo que yo si digo es que el debió habernos dicho a nosotros que los carteles tenían que adjudicarse con una calificación mínima, porque al final de cuentas nosotros como el, es el más interesado en tener a los mejores profesionales y ahorita se están adjudicando a entrenadores con nota de 65 o menos. Ese es uno de los temas, el segundo es en relación a dos correos que yo envié, los cuales leo, el primero es en relación a doña Mercedes:

Buenas Tardes compañeros de Junta directiva y personal Administrativo,

El día de hoy quiero externarles mi preocupación sobre este tema.

El día 24 de septiembre del 2020 a las 2:00 pm se recibe la carta donde la señora Mercedes Salas muestra el no estar de acuerdo con el rebajo del 50% en los servicios profesionales de promotora de futbol femenino, misma se recibe en las oficinas de codea por la señorita Cinthya, que a su vez se la entrega a nuestro Encargado Administrativo Jordán, esta carta es dirigida al señor Víctor Julio Valverde como presidente y representante de nuestra Junta Directiva.

Considero que esta carta se tuvo que mostrar en la sesión del 29 de septiembre o la sesión del 6 de octubre ya que por recibido el documento tenemos 10 días hábiles para contestar a la señora Mercedes, siendo hasta la sesión No.37-2020 del martes 20 de octubre que se presenta la misma, o sea casi un mes después de recibida nos damos cuenta de la existencia de la misma, en el documento emitido por la señora Mercedes en el último párrafo manifiesta que "será la única ocasión que interpondrá la disconformidad y de no tener una respuesta pronta acudirá a las entidades judiciales y administrativas para plantear lo que la ley le indique."

Por este motivo como miembro de la junta directiva me exonero de cualquier responsabilidad, demanda o denuncia que se interponga contra nuestro comité en relación a este tema ya que el documento no lo recibimos en el tiempo preciso para poder darle contestación y solicito se realice la investigación de los hechos para sentar las responsabilidades sobre este tema a la persona o personas relacionadas en esta falta grave que puede traer repercusiones al Codea.

Y el otro sería:

Buenos Días Compañeros de Junta Directiva, Don Jordán, Doña Sandra y Don Arturo.

Quiero mencionar que mi principal interés como miembro de la junta directiva es velar porque los procesos de contratación sean transparentes, eficientes y claros a su vez evitar repercusiones a corto, mediano o largo plazo por errores cometidos en el mismo, no es un tema personal contra Jordán ni Arturo ni ningún otro colaborador de CODEA simplemente es nuestra responsabilidad velar porque se cumpla lo que establece la ley de contratación de administración pública.

Revisando todos los carteles del concurso recién efectuado a raíz de que en el cartel de Futbol Masculino se estaba dando la recomendación por parte de don Jordán de adjudicar a un entrenador moroso en hacienda cuando uno de los requisitos es estar al día tanto en la caja como en hacienda, revisando me entero que en los siguientes carteles de las siguientes disciplinas sucedió lo mismo: Boxeo, Balonmano, Baloncesto Masculino y Natación en estas disciplinas antes mencionadas se adjudican por recomendación de Jordan a participantes que a la hora del concurso se encuentran en estado de morosidad en hacienda induciendo esta recomendación a la junta directiva en un error de adjudicación y lo que más preocupa es que en el tema del cartel de Balonmano y boxeo los participantes que se encuentran al día con todos sus requisitos pierden el cartel contra los adjudicados en estado de morosidad, por favor solicito una respuesta por parte de Jordan y a su vez la forma en que se puede corregir esta situación.

Sin más por el momento quedo atento a sus comentarios y pronta respuesta.

Saludos y buenas tardes.

Y para finalizar, el último correo:

Señores y señores Junta Directiva, comité cantonal de deportes y recreación de Alajuela, reciban un caluroso saludo y a la vez desearles éxitos en todas sus labores y funciones en pro del deporte de Alajuela.

En mis últimas participaciones en las licitaciones realizadas en Balonmano, me ha quedado la gran preocupación de la forma en que se ha calificado la evaluación de dichos concursos.

En el concurso del 2018, se le calificó a la persona que ganó la licitación, medallaje que no había ganado como entrenadora, así como también logros obtenidos en otros deportes que no era en el Balonmano. También se le calificó a favor experiencia que no había obtenido en Balonmano. Debido a eso logró adjudicarse la licitación. Aquí voy a hacer una afirmación que la reiteraré en el concurso de este año, la licitación es para ENTRENADOR DE BALONMANO*.*

Para el concurso de este año, de igual forma se dieron situaciones a la hora de calificar la licitación que me dejaron pensativo, la persona que gana la licitación engrosa su curriculum, con experiencia y que logros, que no es directamente de Balonmano, cuando se califica no se observa esa situación y se da por entendido que lo puesto ahí vale en la licitación, al igual forma no se revisa de una forma concreta lo presentado por los licitantes, en algunos aspectos que pueden y definen a favor de una u otra persona la licitación, como lo dije antes, es para entrenadores de Balonmano, y se sigue cayendo en la situación de qué se presenta información no atinente a lo solicitado y este año todavía más grueso, información en experiencia y logros de escolar y de otros deportes que no van con el Balonmano, además se vuelve a adjudicar a esta persona logros que no ha obtenido como entrenadora.

Al estarse dando esta forma de calificación, nos dejarás siempre en desventaja a las personas que actuamos bajo la normativa que la licitación así lo manda; otra situación que me tiene consternado es que, ustedes como el máximo ente del comité de deportes y recreación de Alajuela, junta directiva, no revise las licitaciones como se califica y por qué uno u otra persona son las adjudicadas, principalmente para el 2018, que se adjudicó a mi ver, a una persona, que en ese momento no llegaba ni al 80% de la calificación y aun así se le dio el 100%.

Agradezco su atención a mi preocupación.

Lic. Luis Diego Campos Arguedas

Celular 87113089

Correo luisd66@yahoo.com

Enviado desde mi iPhone

En relación a este tema, mi consulta es hacia Jordan en cuanto si es cierto lo que está afirmando este profesor Diego, de que en logros y experiencia se le dio calificación a la persona que se adjudicó ahorita, teniendo en experiencia y logros en otras disciplinas, no solamente en balonmano. Eso sería lo que tengo en asuntos de directores, muchas gracias.

El señor Víctor Julio Valverde le indica a don Arturo Mc Guinness, si desea referirse al primer punto.

El señor Arturo Mc Guinness expresa, en referencia a lo que dice don Andrés ahí está el acta, solo la voy a leer nuevamente: *"El señor Andrés Arana expresa, que esto quede en actas, me parece una gran irresponsabilidad de nuestro director deportivo que no nos haya dado una asesoría a la junta directiva, en el tema que los carteles tienen que tener una calificación mínima para ser adjudicados, porque considero que esos son los criterios que necesitamos nosotros como junta directiva, que nos aportara la parte deportiva. Ahorita estamos adjudicando a una calificación de 65 y se supone que estamos pidiendo nosotros formación académica alta, que tengan licencias altas para que tengamos nosotros profesionales que sean capaces de trabajar con nuestros atletas, o sea, tenemos que tener los mejores, y creo que una calificación de estas, no lo veo nada bueno y no creo que lo vayan a ver bien otras personas".*

Yo lo que le contesto a don Andrés es: *"El señor Arturo Mc Guinness solicita la palabra y expresa, no sé qué es el asunto de don Andrés en contra de mi persona o en contra del departamento deportivo, porque evidentemente están diciendo que la dirección deportiva ha sido irresponsable en este proceso de construcción de los carteles y el único representante de la dirección deportiva en esta reunión soy yo, entonces esto es una mención directa hacia mi persona. El punto aquí don Víctor y miembros de junta directiva, yo no confecciono los carteles, se los recuerdo, los carteles los confecciono la junta directiva como una comisión, lo único que yo hice fue agregarle las licencias que se requieren para los carteles, aquí los únicos responsables de la construcción de los carteles fueron los miembros de junta directiva y a mí me pidieron consejo en el área de poner las licencias a cada cartel y de revisarlas, pero en ningún momento yo tuve que ver con la confección de los carteles, en ese proceso yo estaba de vacaciones y si hice en el mes de julio la acotación que se debían de construir los carteles, que estaba en la disposición de colaborar y no es de recibo que digan que la dirección deportiva ha sido irresponsable en la construcción de los carteles, porque no he tenido nada que ver con ese proceso".*

En eso es lo que me puedo referir a lo que dijo don Andrés, porque es más bien una opinión personal de él y es una opinión hacia mi trabajo en el comité en relación a la confección de los carteles, más bien me tacha de irresponsable, sin tener ninguna prueba, sin tener ningún fundamento si no nada más de una opinión personal donde a él le parece que yo soy irresponsable porque no les di a ustedes el consejo de ponerle una nota a los carteles de nota mínima. Más bien creo que es una situación donde yo le pediría a don Andrés que cuando se refiera a mi trabajo se fundamente en algo que hice mal porque lo ordeno así la junta no por un tema de una opinión personal en cuanto a lo que yo hago en mi trabajo o porque no cumplí con mis funciones. Yo cumplo con mis funciones, hasta donde me lo permita la junta directiva y en el caso de los carteles hice todo lo posible para poder hacer mi trabajo lo mejor y que saliera lo mejor, en

ese sentido, existió una comisión, existían miembros de junta directiva que construían el cartel, se me pidió el apoyo luego que regrese de vacaciones para agregarle el tema de las licencias y no estaba para nada imbuido en toda la construcción del cartel como tal. Colabore con don Víctor un sábado sin cobrar horas extras, sin hacer ningún cobro de nada, estuvimos toda una mañana trabajando en los carteles, don Víctor es testigo de eso, donde analizamos todo y se dejó tal cual la comisión y la junta directiva definió, como los puntos para la calificación del cartel. Entonces, en ese sentido, más bien a un trabajador del Comité públicamente se le está difamando diciéndole que es irresponsable en su trabajo, solamente por una opinión personal.

El señor Andrés Arana expresa, el tema número uno y principal es el comentario calumnioso que hace Arturo de que yo tengo algo en contra de su persona y no es así y segundo, si el ve como director deportivo que él no sabía que un cartel tiene que tener una calificación mínima, entonces dejemos el tema mejor ahí.

Indica el señor Víctor Julio Valverde, el otro punto de las anomalías de los carteles, que Jordan se refiera.

El señor Jordan Vargas expresa, yo respondí esta tarde y leo:

Buenas tardes Don Andrés

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Sobre el tema hice una revisión sobre los errores señalados y de la ruta a seguir.

Sin embargo, es importante recalcar que dice la Ley sobre este tipo de errores, en principio es importante recordar que la contratación administrativa, es un acto administrativo, Ley General de la Administración Pública expresa sobre los errores que puedan haber en los actos dictados por la organización:

"Artículo 130.- (...) 2. El error no será vicio del acto administrativo, (...)"

Sobre lo particular de la contratación administrativa, el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa No. 33.411, lo siguiente como elementos subsanables:

"Artículo 81.-Aspectos subsanables. Serán subsanables, entre otros elementos, los siguientes:

- a) Los aspectos formales, tales como, la naturaleza y propiedad de las acciones, declaraciones juradas, copias de la oferta, especies fiscales o certificaciones de la CCSS.*
- b) Certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones del bien ofrecido, siempre y cuando tales circunstancias existieran al momento de presentación de la oferta, así hubieren sido referenciadas en la oferta y lo logre acreditar el interesado.*
- c) La documentación técnica o financiera complementaria de la oferta, incluyendo los estados financieros.*
- d) Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales como traducciones libres de la información complementaria.*
- e) Datos consignados en unidades diferentes a las del Sistema Internacional de Medidas.*
- f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 80% del plazo fijado en el cartel.*
- g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalmente hayan cubierto, al menos, un 80%.*
- h) Cualquier error material relacionado con la garantía de participación, incluyendo los referidos a la identificación del concurso o del sujeto respaldado. De igual forma, en los bonos de garantía es válido corregir cualquier error sustancial, siempre y cuando la entidad emisora acepte la enmienda y garantice que no existe problema alguno para su liquidación.*
- i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de la apertura de ofertas y que estén referenciados de forma completa en la oferta. Esto es procedente aun tratándose de aspectos relacionados con la calificación de la oferta.*
- j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea requerido por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ventaja indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de la información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabricante cuando así haya sido permitido por el cartel.*

Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable."

En concreto sobre los casos particulares, mencionados expresar que debemos de realizar la previsión de subsanación que plantea el Reglamento y además no se les podría cancelar hasta que dichos oferentes se encuentren al día con sus obligaciones.

Importante recalcar que este error no vicia de nulidad el acto sino más bien nos lleva a realizar una previsión al oferente y una subsanación.

Por otra parte, tampoco en estas adjudicaciones hubo apelaciones sobre esta situación, por tanto solamente se subsana, si hubiese habido apelación también se subsana y sigue en firme el hecho.

Es importante expresar que se mantiene el acto administrativo porque el hecho que se persigue satisfacer una necesidad pública diagnosticada por la Junta Directiva como lo es tener entrenadores para que estos atienden una cantidad importante de jóvenes del cantón de Alajuela.

Dado lo anterior considera que se debe realizar la previsión a los oferentes y esta situación debe ser constatada antes de realizar el primer pago a los entrenadores. En este momento estoy procediendo a realizar la solicitud de subsanación de los casos detectados.

Saludos cordiales,

En concreto, en los casos particulares mencionados, expresar que debemos hacer una revisión, una prevención a los entrenadores y de esta manera subsanar lo que pueda estar mal tal como lo plantea el reglamento, pero no se les podría cancelar esa adjudicación a los oferentes porque la mayoría se encuentra al día con sus obligaciones y en estos casos particulares que son errores previstos en el artículo 80 de aspectos subsanables, se deben de subsanar

solicitándoles a los adjudicatarios que podrían presentar alguna condición de morosidad. Es importante mencionar también que estos pesos y contrapesos en las valoraciones y evaluaciones son importantes porque prevenimos ese tipo de errores y creo que es muy importante que los haya podido detectar don Andrés y lo importante es darle solución, sobre la prevención particular se detectaron dos balonmano y baloncesto, en ambos casos se está haciendo la previsión, porque en otro caso, hubo una aclaración de parte del oferente sobre su condición dentro del expediente administrativo. Entonces, en este caso como estamos subsanando una necesidad de orden social, que habíamos predispuesto a través de un diagnóstico de las necesidades del cantón, es que nosotros tenemos que dejar en firme un acto, pues el error que se está cometiendo en este caso es subsanable y está previsto por el reglamento de contratación administrativa. Procedí a realizar la subsanación a través de una solicitud de aclaración de la situación tributaria a los oferentes, que ellos tienen un tiempo para ponerse al día, que es de 48 horas, recalco que todos los meses para el pago, es importante que estén al día con la CCSS y el Ministerio de Hacienda para poder realizar el pago es decir, que la revisión es de carácter constante, todos los meses.

La señora Ana Sánchez solicita que quede en actas, en los carteles, que no quede que solo lo hizo una persona, o sea, nos reunimos, pasamos tres semanas viendo los carteles, cada uno tenía su manera de pensar, en su momento Jordan también estuvo colaborando y Jordan es el que hace los carteles, aquí se han señalado muchas cosas, no estoy diciendo que Jordan es el culpable, pero Jordan nos hubiera dicha también de acuerdo a la experiencia que él tiene, vamos a poner una nota mínima, todas esas cosas creo que queda de experiencia porque la junta a veces, en estas cosas, la parte técnica es la que debe de actuar, la parte administrativa y deportiva. Hay cosas como les dije antes, si no está la parte técnico o administrativa, yo mejor no voy a votar, ellos nos tienen que guiar, al final nosotros decidimos pero ellos nos tienen que dar esa guía, y en esa parte Jordan me parece debería de tener más cuidado, porque si salen morosos o esas cosas. Yo detecte muchas cosas y se las mande a Jordan antes de, quiero que quede en actas que no fue una sola persona que hizo los carteles, fuimos todos, con una o con otras observaciones que algunas miembros no le parecían, pero se aprobaron por la junta directiva.

Indica el señor Andrés Arana, me parece bien con el tema que comenta Jordan que la idea es buscar solución a la situación par que nosotros no vayamos a tener ningún problema a corto, mediano o largo plazo, si bien se pasó por alto esta situación de Hacienda, pero si está dentro de los parámetros normales subsanables después de la adjudicación, que fue lo que se hizo con el tema de futbol masculino. En relación al correo del profesor Diego, lo que él dice y afirmando es que en el momento de la revisión, me imagino, de la declaraciones juradas, en logros y en experiencia, a la muchacha que le adjudicaron el cartel y que tuvo puntuación mayor a él fue porque le sumaron logros y le sumaron experiencia que no eran en balonmano sino era en otros deportes, entonces quisiera saber si Jordan nos aclara el tema.

Expresa el señor Jordan Vargas, que el señor vino al Comité, reviso el expediente. Creo que las principales quejas recaen en el año 2018 y así me lo expreso en la oficina, ahora lo que el plantea en concreto, no lo deja muy claro porque no es una apelación formal y tampoco está dentro del tiempo establecido para hacer apelaciones, él lo que plantea es que la señora se arroga una serie de logros que no le corresponden, esto porque él dice que la señora arroga una serie de logros que corresponden al trabajo realizado por él, porque él era el entrenador, pero ella tenía la adjudicación como entrenadora principal, entonces decía que en ese caso no se le debería de contar esas medallas, así como otros logros que ella tenía de la misma disciplina. Por otra parte ella pone en el currículo logros de otras disciplinas y formación académica en otras disciplinas, pero esas no se le toman en cuenta, solo se le toman en cuenta los de balonmano. Hicimos un conteo donde le explicamos a él como hicimos eso, que ella logra los puntajes, porque la declaración jurada que ella hace de años de experiencia, le acreditan la cantidad de años que ella dice en su declaración jurada que ella tiene, el alega que ella nunca ha sido entrenadora principal desde ese tiempo, ese tipo de argumentos que en lo sustancial del cartel no estaban normados, producto de eso es que él no pone su queja formal, él lo que si plantea es que la junta directiva y la administración, para el futuro, debería de plantear que los logros cuenten únicamente cuando se es el entrenador de ese equipo en particular y no cuando se es parte del cuerpo técnico o se tiene la adjudicación. Esa fue como la discusión de fondo, a él se le dio respuesta, pero como les digo, no presento ningún tipo de recurso formal.

El señor Víctor Julio Valverde expresa, en asuntos de directores queda el punto mío, que es la reunión que tuvimos esta semana que nos dejó la junta directiva encargada, a la comisión de RRHH, con la audiencia que tuvimos con Zintya Chacón, asistente administrativa, realmente al final estuvimos hablando sobre varios aspectos, y en esto yo quisiera que se nos pusieran atención con la explicación que vamos a dar. Nosotros tenemos una situación y es que ella ha

trabajado alrededor de 12 meses, se le adeudan ¢1, 600,000.00 que es cuando se le puso a trabajar como parte de proveedora, nada más que encontramos varias cosas: 1- a ella se le nombro en febrero del 2019 para que viniera a cubrir un periodo de tres meses de alguien, en julio se le comunico que se le iba a dar el puesto y ya en 17 agosto se le comunico que ella estaba en propiedad y resulta que, ella trabajo con todo lo de la asistencia administrativa, con lo de proveeduría, tres meses y un mes más cuando se le nombro, pero apenas se le nombro en propiedad dijo que ella no tenía que hacer nada de eso, ahora como estoy en propiedad que se le haga el ajuste de un profesional A1 a B2 y eso significa ¢200mil colones, ella dice que si se le reconoce el B2, no estaría cobrando esos ¢200mil colones de aquí para atrás. Nada más lo que estamos viendo como comisión, lo analizamos, es que ella quiere que se le reconozca el profesional B2, pero solo hacer asuntos de proveeduría, para que se asemeje al de la Municipalidad y en la tabla comparativa que ella presento, está muy claro que la Municipalidad ve todo un departamento, la persona que está ahí tiene una jefatura y ahí en la Municipalidad puede haber por semana 5, 8 o 10 concursos, mientras que aquí en CODEA lo concursos son pocos, tal vez se hacen 4 o 5 pero por mes y ella no va a tener jefatura, entonces como pretende ella que le vamos a dar un puesto profesional B2, si no va a tener una jefatura y gente a cargo y la dimensión que hay en la Municipalidad es cuatro veces mayor que la que hay en el CODEA. Entonces a lo que llegamos la comisión es proponerles a ustedes si es factible que no reunamos con ella, unos dos miembros, de la comisión y la administración y llegar a un acuerdo con ella. Podríamos pensar que se le dé el profesional B2 pero que siga con la asistencia administrativa y que siga con lo de proveeduría. La otra propuesta, nos decía Jordan que a ella se le quito lo de la proveeduría, entonces como asistente administrativa, solo está haciendo 2 o 3 funciones, eso al final equivale a un 30% de las ocupaciones que tenía antes. Eso quiere decir que ella puede llevar lo de asistente administrativa y lo de proveeduría, entonces lo que estábamos pensando es lo siguiente, si llegamos a un acuerdo con ella con esa comisión que se está proponiendo hoy, es que ella siga trabajando con la asistencia y la proveeduría y se le reconoce el B2, sino, otra forma sería que nosotros suprimamos la plaza de asistente administrativa por reordenamiento administrativo, porque las funciones que ella tiene actualmente no están acordes con el salario que se está poniendo, podríamos poner una asistente administrativa a medio tiempo y un encargado de proveeduría en otro medio tiempo también, entonces es mejor que ella asuma el 100% con las dos cosas y no tener dos funcionarios a medio tiempo, son cosas que se tienen que pensar. Con este informe lo que pretendemos es que nos aprueben que dos miembros de la comisión y la administración podamos ir a negociar con ella la situación laboral que ella está solicitando

Acuerdo No.632: Se acuerda formar una comisión para que se reúna con la señora Zintya Chacón, Asistente Administrativa, para negociar varios parámetros sobre la plaza de asistente administrativa y proveeduría, y se le convoca a reunión el martes próximo 10 de noviembre a las 10a.m. **Aprobado de forma unánime. ACUERDO EN FIRME.**

Siendo las 6:20pm., la señora Ana Sánchez solicita desconectarse por un espacio de 10 minutos.

El señor Víctor Julio Valverde comunica, el último informe es sobre la audiencia que tuvimos hoy en el Ministerio de Trabajo, estuvo Xinia Retana, Juan Jose que es el jefe del departamento legal y Juan Pablo que es el abogado de ANEP, estuvimos Jordan y mi persona, y la señora del Ministerio de Trabajo que se encarga del RAC. Todos los puntos que vimos (**Anexo 1**)

- 1- Sobre el agua, se les explico lo que ya se hizo con respecto a ese tema
- 2- Asignación de tareas diferenciadas, se explico que por el tema de la pandemia y que había sido un acuerdo entre la administración y los trabajadores
- 3- La ausencia de un departamento de RRHH, se les dijo que con el recorte presupuestario que tenemos es casi imposible tener un departamento de RRHH. Quedaron de enviar una carta para que nosotros les contestemos.
- 4- Sobre el departamento de seguridad, se quejaron porque no tenían los materiales requeridos para mantener los protocolos de ingreso, toallas, alcohol, agua y los materiales propios de la seguridad. Se les explico que si tienen, que están en bodega, lo que pasa es que no se piden a tiempo.
- 5- El departamento de mantenimiento que tienen algunas dudas con los horarios que se laboran y el periodo de descanso.
- 6- El otro punto es del departamento deportivo y de salud, se hablaban de funciones diferenciadas, se habló que con el tema de la pandemia se tuvo que cambiar las funciones de algunas personas, se hizo en convenio con la administración.
- 7- Otro tema es el tiempo extraordinario, fue un tema que no se trató, el abogado dijo que no se iba a ver hasta no tener pruebas.

- 8- El manual de puestos, que lo que solicitaron fue información, se dijo que se tenía un manual de puestos pero que es revisable.

Se habló de la libertad sindical, se habló que cuando se iba a realizar una asamblea tenían que avisar con 15 días de antelación, si lo hacían con 8 días o con 4 días no se autorizaba el permiso y cuando tenían que hacer una reunión extraordinaria o convocatoria extraordinaria tenía que ser con 8 días de antelación y se dejó programado los primeros jueves de cada mes, se calendarizó las reuniones de junta directiva de 1pm a 4pm. Así estamos con esto, para que conste en actas, y de igual forma con lo de RRHH, se tomó el acuerdo de formar la comisión, igual voy a pedirles compañeros que aprobemos el informe de hoy con esto de la audiencia en el RAC y los acuerdos de la administración y de junta directiva, para que conste en actas.

Siendo las 6:30pm, se conecta la señora Ana Sánchez.

Acuerdo No.633: Se acuerda aprobar el informe presentado por la Presidencia en relación a la audiencia en el Ministerio de Salud, los acuerdos tomados por la Administración y Junta Directiva. **Aprobado de forma unánime.**

El señor Jordan Vargas solicita que se altere el orden de la agenda para ver unos puntos que son importantes, la respuesta a la apelación de boxeo y la modificación presupuestaria, adelantarlos porque son de carácter urgente.

El señor Víctor Julio Valverde expresa, veamos los puntos del 5.2.1 al 5.2.6.

Acuerdo No.634: Se acuerda alterar el orden del día para que se vean los puntos del 5.2.1 al 5.2.6, por ser de carácter de urgencia. **Aprobado de forma unánime.**

CAPITULO QUINTO: Asuntos de la Administración

Artículo 5: Asuntos de la Administración

5.1 Dirección Administrativa

5.1.1 Recomendación de “CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-124 Contratación Por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Voleibol Masculino para el CODEA”. (Anexo 2)

El señor Jordan Vargas indica, esta es la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-124 Contratación Por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Voleibol Masculino para el CODEA, en esta se recomienda adjudicar a Jose Antonio Córdoba Pérez, quien es el que obtiene el puntaje más alto de la tabla de calificación para estos fines, cuya nota es de 75.

Acuerdo No.635: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, “CONTRATACIÓN DIRECTA 2020 CD-124 Contratación Por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Voleibol Masculino para el CODEA”, al señor Jose Antonio Córdoba Pérez, Cédula física: 1-0952-0499, monto adjudicado \$4.930.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime. ACUERDO EN FIRME.**

5.1.2 Recomendación de “CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-123 Contratación Por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Voleibol Femenino para el CODEA”. (Anexo 3)

Indica el señor Jordan Vargas que esta es la Contratación Directa 2020CD-123 Contratación Por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Voleibol Femenino para el CODEA, en la cual se recomienda adjudicar al señor Jose Antonio Córdoba Pérez, quien es el que obtiene en este caso, la cantidad de meses más alta en la nota final, porque empata con otro oferente, obtienen una nota de 70 cada uno. Don Jose si presento cuerpo técnico, el otro oferente no presento cuerpo técnico, por eso se recomienda adjudicar al señora Jose Antonio Córdoba Pérez.

Acuerdo No.636: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, “CONTRATACIÓN DIRECTA 2020 CD-123 Contratación Por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Voleibol Femenino para el CODEA”, al señor Jose Antonio Córdoba Pérez, Cédula física: 1-0952-0499, monto adjudicado \$4.930.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime. ACUERDO EN FIRME.**

5.1.3 “CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-127 “Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Tenis de Campo para el CODEA” (Anexo 4)

El señor Jordan Vargas expresa, en la Contratación Directa 2020CD-127 de tenis de campo, se recomienda adjudicar al señor Ángel Esteban Jara Salas, quien obtiene una nota de 60, el no hace la correcta acreditación de sus logros y por eso obtiene esa nota.

Acuerdo No.637: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, “CONTRATACIÓN DIRECTA 2020 CD-127 Contratación Por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Tenis de Campo para el CODEA”, al señor Ángel Esteban Jara Salas, Cédula física: 1-1015-0749, monto adjudicado \$6.700.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime. ACUERDO EN FIRME.**

5.1.4 Apelación a la Contratación Directa 2020CD-105 Disciplina Deportiva de Boxeo (Anexo 5)

Expresa el señor Jordan Vargas, esto es una apelación a la Contratación Directa 2020CD-105 Disciplina Deportiva de Boxeo, básicamente es el adjunto que ustedes tienen ahí, luego seguimos con la propuesta de respuesta a la apelación.

5.1.5 Propuesta de respuesta apelación a Contratación Directa 2020CD-105 Disciplina Deportiva de Boxeo (Anexo 6)

Indica el señor Jordan Vargas, esta propuesta a la apelación se las envié, está orientada a darle tres días al oferente adjudicado para que se refiera a la apelación, es lo que dice el Reglamento de Contratación Administrativa, tenemos que darle una audiencia. El tema aquí es que como la junta directiva es el adjudicatario, es la junta directiva quien resuelve las apelaciones de primera instancia, esta resolución tiene que ser firmada por la secretaria o por el presidente.

5.1.6 I Modificación Presupuestaria 2020. (Anexo 7)

Expresa el señor Jordan Vargas, esta es una modificación presupuestaria, esta es de las que hacemos comúnmente debido a que tenemos que abrir varias partidas, algunas no son llenadas por completo, entonces en este caso las de instalaciones que tampoco utilizamos debido a que no se construyó nada con el préstamo, entonces es una partida con alto contenido presupuestario pero que no va a ser utilizada al 100%, es decir, que es una partida que tenemos ahí ociosa, es hacer la modificación como expresa el documento, que básicamente lo que estamos solicitando es que se modifique de la siguiente forma:

Esta es una modificación que nosotros hacemos interna y ustedes la aprueban y se remite a la Contraloría General de la Republica.

Acuerdo No.638: Se acuerda aprobar la I Modificación Presupuestaria 2020:

Cuadro No. 2- Partidas a aumentar

Cuenta	Monto	Justificación
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	€13.000.000
0.05.05	Contribución de patrono, fondos administra por entes privados	€3.450.000
1.08.07	Mant, reparación equipo mobiliario.	€600.000
TOTAL		€17.050.000

Aprobado de forma unánime. ACUERDO EN FIRME.

Indica el señor Víctor Julio Valverde, vamos a continuar con el punto 5.1.1 Estudio y resolución del Convenio de Triatlón Codea - INVU Las Cañas. Este punto ya se ha revisado varias veces y todavía la última reunión que se hizo, que estuvimos presente mi persona, don Arturo, don Juan Carlos y la vicepresidenta de la ADI del INVU Las Cañas, pudimos ver algunas sugerencias que nos hizo doña Ana y otras que nos hizo Milena, también unas que dio don Arturo y otras que di yo también. Ellos no estaban tan de acuerdo en algunos puntos, pero al final llegamos a un acuerdo de aprobación; ellos lo llevaron al seno de junta directiva y lo vieron entonces solo faltamos nosotros como tal. No sé a ustedes que les parece si lo vemos como recibido para darle resolución en la próxima sesión, o si lo leyeron bien, punto por punto, si lo analizaron y tienen alguna propuesta o modificación, algo que mejorar, lo podemos ver hoy. Si lo vemos la otra semana, tenemos que comprometernos a tener una resolución, ese convenio es para que entre a funcionar hasta el otro año.

La señora Ana Sánchez expresa, mi posición con respecto a eso es que, la piscina tiene demasiado gasto y si ellos van a cobrar €20mil o €25mil colones, y solo €5mil van a ser para el CODEA, el Comité no se está ganando nada, el Comité lo que está cobrando es para el mantenimiento de la piscina, no es para que le quede ganancia al CODEA, eso que quede en actas. Y que no se mal interprete que yo estoy en contra de eso, a mí me parece muy bien que se haga un proyecto, pero en el cobro, el margen para el mantenimiento de la piscina para mí no va a dar, esa sería mi acotación.

El señor Víctor Julio Valverde propone que se deje para la próxima semana, que se traiga leído.

La señora Milena Hernández expresa, que si es lo que la mayoría quiere, está bien, pero vuelvo a decir es responsabilidad de cada uno leer los documentos y llegar ya con la información leída y analizada para una votación y se queda una vez más para la otra semana, para que también quede en actas.

Acuerdo No.639: Se acuerda dejar para la próxima semana el documento de Estudio y resolución del Convenio de Triatlón Codea - INVU Las Cañas, para su resolución. **Aprobado de forma unánime. ACUERDO EN FIRME.** _____

CAPITULO SEXTO: Correspondencia

Artículo 6: Correspondencia

No hubo

CAPITULO SETIMO: Asuntos Varios

Artículo 7: Asuntos Varios

No hubo

CAPITULO OCTAVO: Cierre Sesión

Artículo 8: Cierre de sesión

Siendo las 7:23 p.m. y no habiendo más asuntos por tratar se levanta la sesión.

Víctor Julio Valverde Moya
Presidente

Milena Hernández Chacón
Secretaria

ANEXOS

Anexos 1.



**DIRECCIÓN
DE ASUNTOS
LABORALES**

Departamento de Relaciones de Trabajo
 Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos de Alajuela

ACTA DE CONCILIACION PLURINDIVIDUAL

Alajuela, al ser las **9 horas y quince minutos del 3 de noviembre del 2020** ante la Licda. Sandra González Cortés Jefe de la Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos de Alajuela y conciliadora, se atiende la convocatoria del Departamento de Relaciones de Trabajo Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos de Alajuela, **DRT-URACA-OF-63-2020**, asistiendo como representantes de la **ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (ANEP)** los señores Lic. José Pablo Quirós Picado, Abogado Asesor de ANEP, portador de la cédula de identidad número 1-1357-986, carné 28826, el Sr. Rafael Mora Solano, portador de la cédula de identidad 1-680-042, Directivo Nacional y Asesor Político de ANEP y a la Sra. Xinia Retana Monge, portador de la cédula de identidad 1-1298-0286, Dirigente Sindical ANEP-CODEA autorizados mediante Poder Especial Administrativo del 3 de noviembre del 2020, otorgado por el señor Albino Vargas Barrantes en su calidad de Secretario General y Representante Judicial y Extrajudicial de Anep, y por parte del Comité de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA) el señor Víctor Julio Valverde Moya, cédula de identidad número 2-0332-0077 como presidente y el señor Jordan Vargas Solano, cédula número 3-0472-0728 Director Ejecutivo y se tiene que:

Una vez que las partes dialogan ampliamente, las mismas logran los siguientes acuerdos:

Punto uno de agenda. Al ser las nueve horas y cincuenta y cinco minutos el señor Jordan Vargas, envió al correo electrónico info@anep.or.cr y ajonson@anep.or.cr sobre la calidad de agua potable en el Polideportivo Monserrat de Alajuela del CODEA. La Administración de Codea garantiza el acceso a agua potable en el Polideportivo Monserrat y mantendrá los bidones de agua en puntos estratégicos como lo hecho hasta el día de hoy, garantizando una vez el acceso a agua potable.

Punto dos agenda. Las partes acuerdan que se respetará la buena fe de las partes, así como la voluntad del trabajador en realizar tareas diferenciadas durante este tiempo de pandemia.

Punto tres y diez de agenda. La administración y Junta Directiva, manifiestan que no hay presupuesto para el nombramiento de un funcionario (a) en el puesto de Recursos Humanos. Debido a carencia la Junta Directiva creó una comisión a lo interno, con el fin de realizar un análisis sobre esta problemática. El sindicato procederá a realizar una consulta a los integrantes de dicha comisión, para conocer el avance en la solución de esta problemática.- Codea se compromete en enviar por correo electrónico a la Anep, el manual de puestos.

Punto cuatro de agenda. La administración y Junta Directiva aclara que en este momento no hay faltantes de insumos en el área de seguridad. En adelante cada jefatura deberá informar oportunamente y por escrito a la Dirección Administrativa los faltantes de insumos en las diferentes áreas de cada comité; para esto la Administración le recuerda a cada Jefatura que debe llenar la boleta que se denomina " boleta de solicitud de materiales ", la cual debe ser llenada en caso de que se detecte un faltante de insumos y hacerla llegar con prontitud a dicha Dirección, con el fin de que los colaboradores no se queden sin éstos. La administración en un plazo de ocho días contados a partir de hoy, enviará una circular a cada jefatura recordando el uso de la boleta.

Punto quinto agenda. Las partes acuerdan que con respecto a las los horarios y jornadas laborales y su respectivo día de descanso de los trabajadores de mantenimiento, no hay ningún tipo de afectación en cuanto a los horarios, jornadas de trabajo y día de descanso, tanto en los

Tele-Fax : 2241-11-58* : www.mtss.go.cr
"POR UNA COSTA RICA INCLUSIVA Y SOLIDARIA"



**DIRECCIÓN
DE ASUNTOS
LABORALES**

Departamento de Relaciones de Trabajo
Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos de Alajuela

que laboran 42 horas como los que laboran 48 horas, además de que todos actualmente tienen el día domingo libre.

Punto sexto agenda. La administración si no hay afectaciones presupuestarias inesperadas, contará con tres millones de colones para la compra de uniformes para todos los colaboradores.

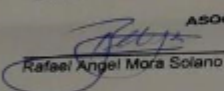
Punto siete de agenda. La administración y Junta Directiva siempre ha estado anuente a facilitar los diferentes trámites administrativos, por lo que se habilitará un correo institucional, para que los colaboradores realicen todas las solicitudes administrativas y laborales. Informa el Señor Víctor Julio y Jordan que el Comité adquirió un sistema informático integrado y en este momento está en fase de implementación.

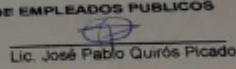
Punto ocho agenda. Las partes acuerdan: Sobre los permisos extraordinarios a los dirigentes sindicales, la Seccional deberá tramitarlos ante la Administración con al menos ocho días naturales de antelación. Sobre los permisos para asambleas ordinarias y extraordinarias del Sindicato, la Seccional deberá solicitarlos a la Administración con al menos quince días naturales de antelación. Sobre las licencias sindicales, se acuerda que a partir de diciembre del 2020, la Seccional se reunirá todos los primeros jueves de cada mes, de una de la tarde a cuatro de la tarde.

El punto nueve, acuerda el Sindicato, no conversarlo en esta negociación, por considerar que es un tema de derecho individual y será visto en otra instancia.

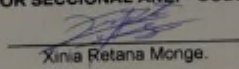
Leído lo anterior ratifican y firman conforme en la ciudad de Alajuela a las catorce horas del tres de noviembre del 2020.-

ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

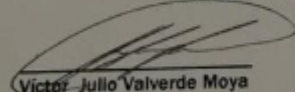

Rafael Angel Mora Solano

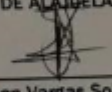

Lic. José Pablo Quirós Picado

POR SECCIONAL ANEP- CODEA

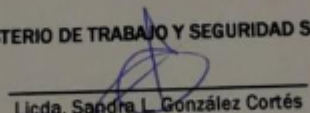

Xinia Retana Monge.

POR COMITÉ DE DEPORTES DE RECREACION DE ALAJUELA


Víctor Julio Valverde Moya


Jordan Vargas Solano

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


Licda. Sandra L. González Cortés
Conciliadora.

Tele-Fax : 2241-11-58* : www.mtss.go.cr

"POR UNA COSTA RICA INCLUSIVA Y SOLIDARIA"

Anexo 2.

RECOMENDACIÓN

“CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-124 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Voleibol Masculino para el CODEA”

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de voleibol masculino en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuestado y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	<u>DISCIPLINA DE VOLEIBOL MASCULINO:</u> 1 Entrenador Principal 2 Entrenadores	¢4.930.000,00 colones anuales (11 meses) ¢448.333,33 mensuales	31 de diciembre del 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

- a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez

<ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos

<ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde

<jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,

<ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde

<jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,

<ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde

<jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,

<ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde

alexchava@outlook.com,
 Edgara1982@hotmail.com,
 Mercedes Salas
 <mercedessalas348@gmail.com>,
 oscar Juarez Ruiz
 <oscarjuarez71@gmail.com>,
 garabet avedissian
 <garabetavedissian@hotmail.com>,
 Sugey Arias Madrigal
 <Suarias18@gmail.com>,
 aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
 acrogym@outlook.com,
 ritmicadeoccidente@gmail.com,
 Christopher Linton
 <chlinton87@gmail.com>,
 sanchoba04@gmail.com,
 Roy Lee Gatjens Campos
 <royleekamae@hotmail.com>,
 Asociacion Alajuelense de Natación
 <asoc.alajuelensedenatación@hotmail.co
 m
 Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
 Max Alvarado
 <Alvaradotkd05@gmail.com>,
 Julio Cesar Jara Salas
 <juliojaratenis@hotmail.com>,
 Ricardo Alvarez
 <pachon_17@hotmail.com>,
 jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
 Edgar Alfredo Vargas Lopez
 <feovargas@hotmail.com>,
 José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
 Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
 Joshua Herrera Acuña

<joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO **SONG**
 <gosong16@hotmail.com>,
 ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
 Alex Ramos Aguilar
 <alexramosaguilar5@gmail.com>,
 Ana Laura Mena
 <anauramena11@gmail.com>,
 Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
 Moises Segura Sanchez
 <moisessegurasanchez@gmail.com>,
 adriana.guzman@ehiglobal.cr,
 Jorge David Conejo Pacheco
 <jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK **MATA**
 <erickmata09@hotmail.com>,
 Edgar Murillo Vargas
 <edgarantoniomuri@hotmail.com>,
 Pablo Chaves Alfaro
 <pablo2495@outlook.com>,
 miguel gutierrez
 <migueguti26@hotmail.com>,
 Teresita Jiménez Jiménez
 <tere82jimenez@hotmail.com>,
 Damian Vega jimenez
 <dvegajimenez16@gmail.com>,
 Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
 alvaro.barrantes@fifco.com,
 galo_athletic_center@outlook.es,
 Juan Carlos Sandoval
 <maquila@racsa.co.cr>,
 ronaldarroyotiche@hotmail.com,
 jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS

<luisd66@yahoo.com>,
 Nickol Steve Jiménez Brenes
 <nickolstevej@gmail.com>,
 gmolina_cr@hotmail.com,
 elemac@hotmail.es,
 Herson hidalgon castro
 <hersonhc@gmail.com>,
 GEINER ALVARADO
 <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
 Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-
 celeste@hotmail.com>

Cc: Jordan Vargas Solano
 <jordan.vargas.codea@gmail.com>,
 ARTURO MC GUINNESS
 <arturocodea@gmail.com>,
 ana maria sanchez roque <ana-
 sanchez31r@hotmail.com>,
 Milena Hernandez
 <milenacomites@gmail.com>,
 atletismovega0@gmail.com

- b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.
- c. El día 23 de octubre del año 2020 se percibe que el cartel licitatorio de la compra directa 2020CD-124 fue publicado por error humano por un monto de 5.930.000 colones anuales, pues el monto correcto a contratar es de 5.380.000 colones. Por ello, se le envía una nota aclaratoria a todos los concursantes el día 23 de octubre a las 12:58 p.m., donde se les solicita una nota de aceptación del nuevo monto a contratar y se hace la notificación del error humano cometido, se le otorga a los oferentes hasta el día 27 de octubre del año 2020 a las 16:00 horas para enviar la nota de aceptación.

Se recibe aceptación de las condiciones del cartel del señor Joser Soto Benítez Cedula jurídica o física: 186201936705, José Antonio Córdoba Pérez, cedula jurídica o física: 1-0952-0499.

- d. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió dos ofertas para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.

Oferta #1:

Fecha y hora de recepción de la oferta: 9 de octubre del año 2020 a las 15:05 horas.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Luis Esteban Vega Torres

Cedula jurídica o física: 1-1132-0429

Oferta #2:

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 12:51 horas.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Johan Morales Matamoros

Cedula jurídica o física: 2-0527-0929

Oferta #3:

Fecha y hora de recepción de la oferta: viernes 9 de octubre del año 2020 a las 21:43 pm.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Joser Soto Benítez

Cedula jurídica o física: 186201936705

Oferta #4:

Fecha y hora de recepción de la oferta: domingo 11 de octubre del año 2020 a las 21:16 horas.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: José Antonio Córdoba Pérez

Cedula jurídica o física: 1-0952-0499

Monto presupuestado: ₡5.380.000,00 colones anuales

- e. El día 23 de octubre se le solicita al oferente Joser Soto Benítez que aclare su situación tributaria y su morosidad con la CCSS.
- f. EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega

a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia

Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta

Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación

El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realiza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 16/10/2020:

Oferta #1:

Datos del oferente: Luis Esteban Vega Torres

Cedula jurídica o física: 1-1132-0429

Consulta a la CCSS:

Búsqueda de Patrono por Identificación

Tipo Identificación CEDULA DE IDENTIDAD EN REGISTRO CIVIL

Número Identificación 111320429

[?](#)

[Buscar](#)

PATRONO / TI / AV INACTIVO AL DIA

NOMBRE VEGA TORRES LUIS ESTEBAN

LUGAR DE PAGO OFI. CENTRALES

SITUACIÓN

Consulta realizada a la fecha: 29/10/2020



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:

Consulta Situación Tributaria

Es una consulta de acceso público mediante la cual se podrá verificar la situación tributaria de los sujetos pasivos ante la Dirección General de Tributación... "haz clic para leer más"...

Tipo de identificación: Cédula persona física

[Consultar](#) [Limpiar](#)

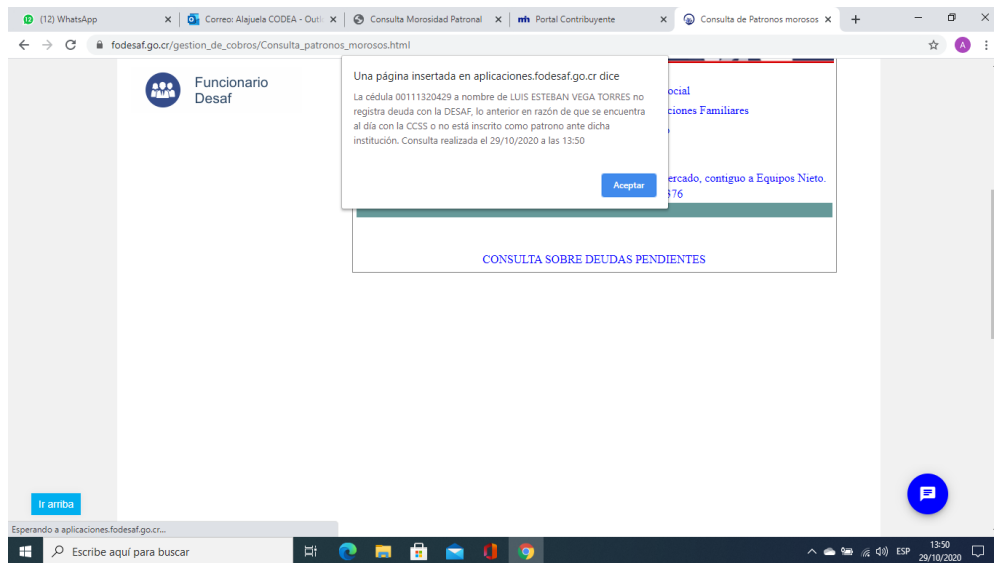
Fecha y hora de consulta : 29/10/2020 13:50:20

Información			
Identificación:	011132042911	Estado Tributario:	Desinscrito
Nombre y/o Razón Social:	LUIS ESTEBAN VEGA TORRES	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	SI
Administración:	Alajuela	Es Omiso:	SI
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	25/03/2004
		Fecha de Desinscripción:	17/01/2020
		Fecha de Actualización:	17/01/2020

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	I	25/03/2004	17/01/2020

FODESAFF:

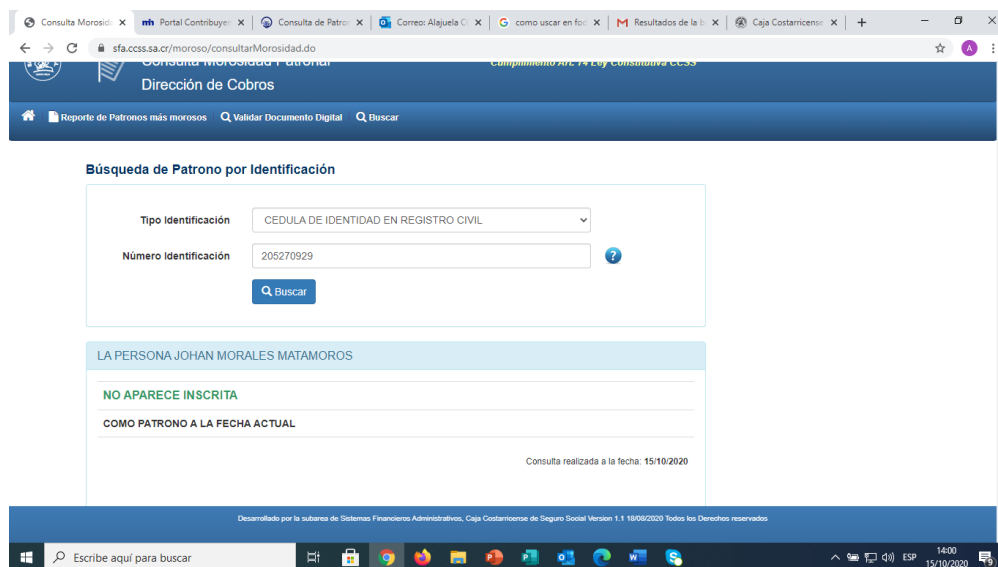


Oferta #2:

Datos del oferente: Johan Morales Matamoras

Cedula jurídica o física: 2-0527-0929

Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:

Fecha y hora de consulta : 15/10/2020 14:00:36

Información			
Identificación:	020527092909	Estado Tributario:	Desinscrito
Nombre y/o Razón Social:	JOHAN ARTURO MORALES MATAMOROS	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Alajuela	Es Omiso:	SI
Sistema:	ATV	Fecha de inscripción:	27/04/2018
		Fecha de Desinscripción:	31/05/2020
		Fecha de Actualización:	31/05/2020

Actividades Económicas				
Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ABASTECEDORES, PULPERIAS O MINI-SUPER	521201	I	27/04/2018	01/02/2020
ALQUILER DE CASAS Y OTROS	701001	I	01/12/2006	27/02/2018
ALQUILER DE MAQUINAS DE ENTRETENIMIENTO (CON MONEDAS)	712902	I	27/04/2018	01/02/2020
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	I	01/12/2006	27/02/2018
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	I	01/02/2020	31/05/2020

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias						
Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	01/12/2006	27/02/2018	CONTRIBUYENTE	I	Régimen General
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	27/04/2018	31/05/2020	CONTRIBUYENTE	I	Régimen General

Consulta FODESAF:

Una página insertada en aplicaciones.fodesaf.go.cr dice

La cédula 0205270929 a nombre de JOHAN ARTURO MORALES MATAMOROS no registra deuda con la DESAF, lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución. Consulta realizada el 15/10/2020 a las 13:57

Aceptar

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Departamento Gestión de Cobro

San José centro, calle 3 avenidas 9 y 11, 400 mts norte del Automercado, contiguo a Equipos Nieto.
 Teléfono: 2547-3600, Fax: 2222-2376

CONSULTA SOBRE DEUDAS PENDIENTES

Tipo de cédula: **Cédula física** 00205270929

Realizar consulta Ver lista completa

La cédula física o jurídica tiene un ancho de 11 dígitos. En el caso de las cédulas físicas se debe anteponer dos ceros. Ej: la cédula 1-778-562 debe digitarse de la siguiente manera 00107780562.
 La cédula de extranjero naturalizado se rige por el mismo patrón que la cédula física.
 En el caso de las cédulas jurídicas se debe anteponer un cero. Ej: la cédula 3-101-163507 debe digitarse 03101163507.
 Para el caso de personas extranjeras con cédula de residencia, deben contar con número de asegurado asignado por la CCSS. Este número debe digitarse anteponiendo la cantidad de ceros necesaria para completar los 11 dígitos requeridos.

Oferta #3:

Datos del oferente: Joser Soto Benítez

Cedula jurídica o física: 186201936705

Consulta CCSS:



Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia Financiera
Dirección de Inspección
Área de Aseguramiento y Fiscalización de Servicios
Subárea Estudios Especiales Servicios

San José, 16 de Octubre del 2020

Señor

Joser Johel Soto Bénitez 7-01870108572-999-001

Medio para notificaciones: josersoto21@hotmail.com

Presente

Estimado señor:

Asunto: Aclaratoria de documento

Buenos días, con el fin de atender su solicitud de aclaración de inactividad y deuda en el sistema de plataforma como trabajador independiente, hacemos referencia en el asunto y notificamos que hemos tenido algunos problemas con el sistema de pago de adeudos patronales de trabajadores independiente y asegurados voluntarios, facturados por la caja.

Del análisis previo a su solicitud y con fundamento a lo anterior hacemos constar que usted se encuentra activo con su seguro independiente y en el transcurso de los días estaremos solucionando lo del error en la plataforma virtual.

Esta solicitud tiene fundamento en las facultades otorgadas a la administración por la normativa laboral aplicable, así como por el artículo 73 Constitucional. De Ley Constitutiva de la C.C.S.S.

En la mejor disposición para coordinar, aclarar y asesorar, puede comunicarse al correo electrónico e.andrade.zarago.ccss@gmail.com

**EDUARDO ANDRADE
 ZARAGO (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
 EDUARDO ANDRADE ZARAGO
 (FIRMA)
 Fecha: 2020.10.16 1:50:37

Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:

Fecha y hora de consulta : 23/10/2020 10:19:57

Información			
Identificación:	186201036705	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	JOSER JOHEL SOTO BENITEZ	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	SI
Administración:	San José Oeste	Es Omiso:	SI
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	17/01/2018
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	17/01/2018

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PROFESOR POR CUENTA PROPIA	809004	A	17/01/2018	

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	17/01/2018		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Se le realiza la advertencia al oferente para que este subsane aparado en el artículo 80 del Reglamento de Contratación Administrativa.

Consulta FODESAF:

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Departamento Gestión de Cobro

Certificación de estar al día con el Fodesaf

Tipo de identificación

Cédula física

Identificación

001870108

Realizar consulta

NOTAS IMPORTANTES:

La cédula física o jurídica debe tener un ancho de 11 dígitos.

En el caso de cédula física se debe anteponer dos ceros. Ejemplo: 00909990999

En el caso de cédula jurídica se debe anteponer un cero. Ejemplo: 0999999999.

Para el caso de personas extranjeras se debe digitar el número patronal o número de asegurado asignado por la CCSS, anteponiendo la cantidad de ceros necesaria para completar los 11 dígitos requeridos.

Número de Segregado	Nombre	Estado	Deuda Total	Deuda por períodos
00187010857	...(sólo se consigna número de cédula)...	SIN DEUDA	0.00	0.00

GEN_20201610

COR_20201610

La cédula 00187010857 a nombre de ...(sólo se consigna número de cédula)... no registra deuda con la DESAF, lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución. Consulta realizada el 10/16/2020 a las 11:14 AM

Oferta #4:

Datos del oferente: José Antonio Córdoba Pérez

Cedula jurídica o física: 1-0952-0499

Consulta CCSS:

Consulta Morosidad: x Portal Contribuyente: x Consulta de Patrono: x Correo: Alajuela C: x como usar en fo: x Resultados de la i: x Caja Costarricense: x

Reporte de Patronos más morosos Validar Documento Digital Buscar

Búsqueda de Patrono por Identificación

Tipo Identificación: CEDULA DE IDENTIDAD EN REGISTRO CIVIL

Número Identificación: 109520499

Buscar

PATRONO / TI / AV AL DIA

NOMBRE	JOSE ANTONIO CORDOBA PEREZ
LUGAR DE PAGO	ALAJUELA
SITUACIÓN	

Consulta realizada a la fecha: 15/10/2020

Desarrollado por la subarea de Sistemas Financieros Administrativos, Caja Costarricense de Seguro Social Versión 1.1-18/08/2020 Todos los Derechos reservados

Escribe aquí para buscar

Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:

Consulta Morosidad: x Portal Contribuyente: x Consulta de Patrono: x Correo: Alajuela C: x como usar en fo: x Resultados de la i: x Caja Costarricense: x

hacienda.go.cr/ATV/fmConsultaSituTributaria.aspx

Consultar Limpiar

Fecha y hora de consulta : 15/10/2020 14:02:21

Información			
Identificación:	010952049932	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	JOSE ANTONIO CORDOBA PEREZ	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Alajuela	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	15/09/2014
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	04/09/2018

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	A	15/09/2014	

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

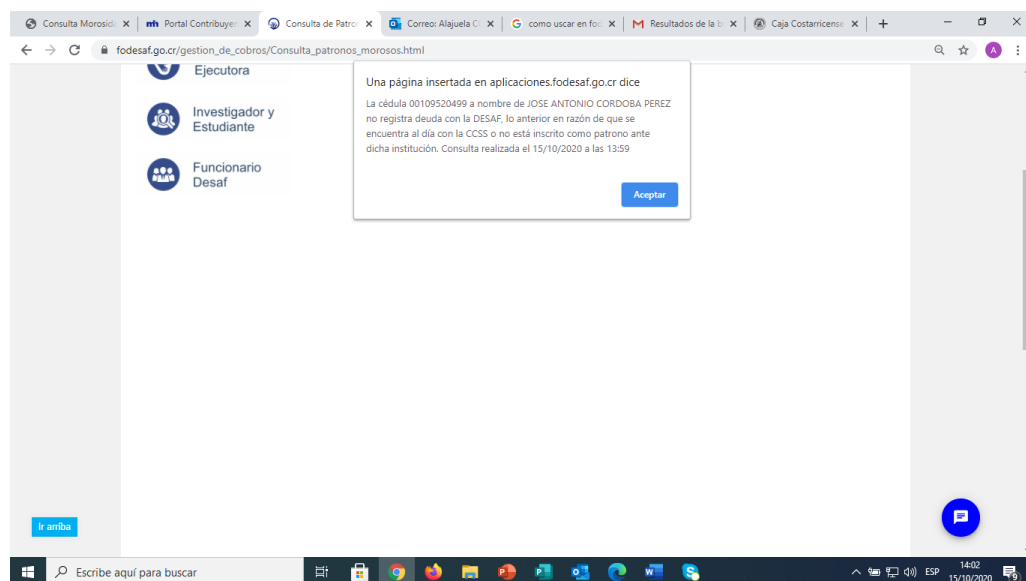
Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	15/09/2014		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Registros Especiales

Escribe aquí para buscar

Consulta FODESAF:



En resumen, el señor José Antonio Córdoba Pérez, cédula jurídica o física: 1-0952-0499 se encuentra al día con todas sus obligaciones. Luis Esteban Vega Torres Cedula jurídica o física: 1-1132-0429 se encuentran moroso con el Ministerio de Hacienda, por consiguiente se le solicita subsanar.

El señor Johan Morales Matamoras, Cedula jurídica o física: 2-0527-0929 no se encuentra inscrito como patrono en la CCSS, por lo tanto, según el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS queda inhibido de participar en el actual concurso. El cual expresa:

“En todo contrato con estas entidades, incluida la contratación de servicios profesionales, el no estar inscrito ante la Caja como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, o no estar al día en el pago de las obligaciones con la seguridad social, constituirá causal de incumplimiento contractual. Esta obligación se extenderá también a los terceros cuyos servicios subcontrate el concesionario o contratista, quien será solidariamente responsable por su inobservancia.”

El señor Joser Soto Benítez, Cedula jurídica o física: 186201936705 se presenta como moroso con el Ministerio de Hacienda, por ello se le hace una previsión el 23 de octubre a las 10:27 a.m., la cual le da 48 para ponerse al día con sus obligaciones, lo anterior fundamentado el artículo 80 de la Ley de Contratación Administrativa, el oferente realiza la subsanación y envía la información el domingo 25 de octubre.

6. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %.

De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo,

categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

10% si dispones nivel 1 nacional

15% si dispone nivel 2 nacional

20% si dispones nivel 3 nacional

20% si dispone nivel 1 Internacional

25% si dispone nivel 2 Internacional

30% si dispone nivel 3 internacional

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concurra el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Oferta #1:

Luis Esteban Vega Torres

Cedula jurídica o física: 1-1132-0429

Nombre del Oferentes:		Observaciones
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	10	Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación, Universidad de Pamplona-Colombia. Apostillado por cancillería.
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	10	Presenta 8 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.
Experiencia 25%	25	Acredita de experiencia como entrenador desde el año 2012.
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	20	Licencia Nivel I Internacional, título emitido el 14 de agosto del año 2017.
Logros 25%	0	No aporta declaración jurada de logros.
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	65	

Nota Final de Evaluación: 65%

Oferta #3:

Datos del oferente: Joser Soto Benítez

Cedula jurídica o física: 186201936705

Nombre del Oferentes:	Joser Soto Benítez	Observaciones
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	10	Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación, Universidad de Pamplona-Colombia. Apostillado por cancillería.
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	10	Presenta 8 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.
Experiencia 25%	25	Acredita de experiencia como entrenador desde el año 2008.
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	25	Licencia Nivel II Internacional, título emitido el 14 de agosto del año 2017.
Logros 25%	0	No aporta declaración jurada de logros.
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	70	

Nota Final de Evaluación: 70%

Oferta #4:

Datos del oferente: José Antonio Córdoba Pérez

Cedula jurídica o física: 1-0952-0499

Nombre del Oferentes:	José Antonio Córdoba Pérez	Observaciones
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	10	Licenciado en Enseñanza

		de la Educación Física, UNA.
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	10	Presenta 4 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.
Experiencia 25%	25	Acredita 15 años de experiencia como entrenador de la disciplina.
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	25	Licencia Nivel II Internacional, título emitido el 14 de agosto del año 2019.
Logros 25%	5	El entrenador principal solo acredita un subcampeonato nacional por declaración jurada.
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	75	

Nota Final de Evaluación: 75%

Se verifica que las ofertas económicas se encuentren dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación las ofertas se encuentran bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso las notas obtenidas en la tabla de puntuación por parte de los oferentes son satisfactorias para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-124 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	<u>DISCIPLINA DE VOLEIBOL</u> <u>MASCULINO:</u> 1 Entrenador Principal 2 Entrenadores	¢4.930.000,00 colones anuales (11 meses) ¢448.333,33 mensuales	31 de diciembre del 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

Oferente a adjudicar: José Antonio Córdoba Pérez. Cedula jurídica o física: 1-0952-0499, lo anterior por obtener la nota más alta en la tabla de calificación y el oferente acepta la modificación en el precio del cartel mediante nota escrita.

Recomienda y firma:

Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la “**CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-124 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Voleibol Masculino para el CODEA**” que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTA 2020CD-124 al oferente: José Antonio Córdoba Pérez. Cedula jurídica o física: 1-0952-0499

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio a Contratar:

DISCIPLINA DE VOLEIBOL MASCULINO:

1 Entrenador Principal

2 Entrenadores

Monto Adjudicado: ¢4.930.000,00 colones por 11 meses, ¢ 448.333,33 mensual.

Adjudica:

**Junta Directiva
CODEA**

Anexo 3.

RECOMENDACIÓN

“CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-123 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Voleibol Femenino para el CODEA”

5. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de voleibol femenino en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuestado y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	<u>DISCIPLINA DE VOLEIBOL MASCULINO:</u>	¢4.930.000,00 colones anuales (11 meses)	31 de diciembre del 2020 (fecha tentativa), se

	1 Entrenador Principal 2 Entrenadores	¢448.333,33 mensuales	formalizará con la orden de compra correspondiente.
--	--	-----------------------	---

6. ANTECEDENTES

g. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,

Alejandra Aracely Gomez

<ale_aragm@yahoo.es>,

Lic Edwin Mora Campos

<ealonmora@gmail.com>,

Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,

josue quiros ugalde

<jquirosugalde@gmail.com>,

vquirosu@gmail.com,

alexchava@outlook.com,

Edgara1982@hotmail.com,

Mercedes Salas

<mercedessalas348@gmail.com>,

oscar Juarez Ruiz

<oscarjuarez71@gmail.com>,

garabet avedissian

<garabetavedissian@hotmail.com>,

Sugey Arias Madrigal

<Suarias18@gmail.com>,

aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,

acrogym@outlook.com,

ritmicadeoccidente@gmail.com,

Christopher Linton

<chlinton87@gmail.com>,

sanchoba04@gmail.com,

Roy Lee Gatjens Campos

<royleekamae@hotmail.com>,
 Asociacion Alajuelense de Natación
 <asoc.alajuelensedenatación@hotmail.co
 m
 Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
 Max Alvarado
 <Alvaradotkd05@gmail.com>,
 Julio Cesar Jara Salas
 <juliojaratenis@hotmail.com>,
 Ricardo Alvarez
 <pachon_17@hotmail.com>,
 jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
 Edgar Alfredo Vargas Lopez
 <feovargas@hotmail.com>,
 José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
 Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
 Joshua Herrera Acuña
 <joshuaha93@gmail.com>,
 GONZALO SONG
 <gosong16@hotmail.com>,
 ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
 Alex Ramos Aguilar
 <alexramosaguilar5@gmail.com>,
 Ana Laura Mena
 <anauramena11@gmail.com>,
 Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
 Moises Segura Sanchez
 <moisessegurasanchez@gmail.com>,
 adriana.guzman@ehiglobal.cr,
 Jorge David Conejo Pacheco
 <jorgeconejo87@hotmail.com>,
 ERICK MATA
 <erickmata09@hotmail.com>,
 Edgar Murillo Vargas

<edgarantoniomuri@hotmail.com>,
 Pablo Chaves Alfaro
 <pablo2495@outlook.com>,
 miguel gutierrez
 <migueguti26@hotmail.com>,
 Teresita Jiménez Jiménez
 <tere82jimenez@hotmail.com>,
 Damian Vega jimenez
 <dvegajimenez16@gmail.com>,
 Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
 alvaro.barrantes@fifco.com,
 galo_athletic_center@outlook.es,
 Juan Carlos Sandoval
 <maquila@racsa.co.cr>,
 ronaldarroyotiche@hotmail.com,
 jerryum7@hotmail.com,
 LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS
 <luisd66@yahoo.com>,
 Nickol Steve Jiménez Brenes
 <nickolstevej@gmail.com>,
 gmolina_cr@hotmail.com,
 elemac@hotmail.es,
 Herson hidalgon castro
 <hersonhc@gmail.com>,
 GEINER ALVARADO
 <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
 Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-
 celeste@hotmail.com>

Cc:

Jordan Vargas Solano
 <jordan.vargas.codea@gmail.com>,
 ARTURO MC GUINNESS
 <arturocodea@gmail.com>,
 ana maria sanchez roque <ana-

sanchez31r@hotmail.com>,
 Milena Hernandez
 <milenacomites@gmail.com>,
 atletismovega0@gmail.com

- h. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.
- i. El día 23 de octubre del año 2020 se percibe que el cartel licitatorio de la compra directa 2020CD-124 fue publicado por error humano por un monto de 5.930.000 colones anuales, pues el monto correcto a contratar es de 5.380.000 colones. Por ello, se le envía una nota aclaratoria a todos los concursantes el día 23 de octubre a las 12:58 p.m., donde se les solicita una nota de aceptación del nuevo monto a contratar y se hace la notificación del error humano cometido, se le otorga a los oferentes hasta el día 27 de octubre del año 2020 a las 16:00 horas para enviar la nota de aceptación.

Se recibe aceptación de las condiciones del cartel del señor Joser Soto Benítez Cedula jurídica o física: 186201936705, José Antonio Córdoba Pérez, cedula jurídica o física: 1-0952-0499.

- j. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió dos ofertas para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.

Oferta #1:

Fecha y hora de recepción de la oferta: 9 de octubre del año 2020 a las 15:01 horas.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Luis Esteban Vega Torres

Cedula jurídica o física: 1-1132-0429

Oferta #2:

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 12:41 horas.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Johan Morales Matamoros

Cedula jurídica o física: 2-0527-0929

Oferta #3:

Fecha y hora de recepción de la oferta: viernes 9 de octubre del año 2020 a las 21:43 pm.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Joser Soto Benítez

Cedula jurídica o física: 186201936705

Oferta #4:

Fecha y hora de recepción de la oferta: domingo 11 de octubre del año 2020 a las 20:43 horas.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: José Antonio Córdoba Pérez

Cedula jurídica o física: 1-0952-0499

Monto presupuestado: ¢5.380.000,00 colones anuales

- k. El día 23 de octubre se le solicita al oferente Joser Soto Benítez que aclare su situación tributaria y su morosidad con la CCSS.

- I. EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.

7. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

8. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia

Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta

Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación

El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atléticas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realiza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para las sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 16/10/2020:

Oferta #1:

Datos del oferente: Luis Esteban Vega Torres

Cedula jurídica o física: 1-1132-0429

Consulta a la CCSS:

Búsqueda de Patrono por Identificación

Tipo Identificación	CEDULA DE IDENTIDAD EN REGISTRO CIVIL	
Número Identificación	111320429	?
Buscar		

PATRONO / TI / AV INACTIVO AL DIA

NOMBRE	VEGA TORRES LUIS ESTEBAN
LUGAR DE PAGO	OFI. CENTRALES
SITUACIÓN	

Consulta realizada a la fecha: 29/10/2020



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:

Consulta Situación Tributaria

Es una consulta de acceso público mediante la cual se podrá verificar la situación tributaria de los sujetos pasivos ante la Dirección General de Tributación... "haz clic para leer más"...

Tipo de identificación: ?

Fecha y hora de consulta : 29/10/2020 13:50:20

Información			
Identificación:	011132042911	Estado Tributario:	Desinscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	LUIS ESTEBAN VEGA TORRES	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	SI
Administración:	Alajuela	Es Omiso:	SI
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	25/03/2004
		Fecha de Desinscripción:	17/01/2020
		Fecha de Actualización:	17/01/2020

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	I	25/03/2004	17/01/2020

FODESAFF:

Funcionario Desaf

Una página insertada en aplicaciones.fodesaf.go.cr dice

La cédula 00111320429 a nombre de LUIS ESTEBAN VEGA TORRES no registra deuda con la DESAF, lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución. Consulta realizada el 29/10/2020 a las 13:50

CONSULTA SOBRE DEUDAS PENDIENTES

Ir arriba

Esperando a aplicaciones.fodesaf.go.cr...

Oferta #2:

Datos del oferente: Johan Morales Matamoras

Cedula jurídica o física: 2-0527-0929

Consulta CCSS:

The screenshot shows a web browser window with the URL sfa.ccss.sa.cr/moroso/consultarMorosidad.do. The page is titled "Consulta Morosidad Patronal" and "Dirección de Cobros". It features a search form for "Búsqueda de Patrono por Identificación". The form has two input fields: "Tipo Identificación" (set to "CEDULA DE IDENTIDAD EN REGISTRO CIVIL") and "Número Identificación" (set to "205270929"). A "Buscar" button is located below the fields. The search results section, titled "LA PERSONA JOHAN MORALES MATAMOROS", displays the status "NO APARECE INSCRITA" in green text, followed by "COMO PATRONO A LA FECHA ACTUAL". At the bottom right of the results, it says "Consulta realizada a la fecha: 15/10/2020". The footer of the page mentions "Desarrollado por la subarea de Sistemas Financieros Administrativos, Caja Costarricense de Seguro Social Version 1.1 18/08/2020 Todos los Derechos reservados". The browser's taskbar at the bottom shows various application icons and the system clock indicating 14:00 on 15/10/2020.

Consulta Morosidad Patronal

Dirección de Cobros

Reporte de Patrones más morosos Validar Documento Digital Buscar

Búsqueda de Patrono por Identificación

Tipo Identificación CEDULA DE IDENTIDAD EN REGISTRO CIVIL

Número Identificación 205270929

Buscar

LA PERSONA JOHAN MORALES MATAMOROS

NO APARECE INSCRITA

COMO PATRONO A LA FECHA ACTUAL

Consulta realizada a la fecha: 15/10/2020

Desarrollado por la subarea de Sistemas Financieros Administrativos, Caja Costarricense de Seguro Social Version 1.1 18/08/2020 Todos los Derechos reservados

Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:

Fecha y hora de consulta : 15/10/2020 14:00:36

Información			
Identificación:	020527092909	Estado Tributario:	Desinscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	JOHAN ARTURO MORALES MATAMOROS	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Alajuela	Es Omiso:	SI
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	27/04/2018
		Fecha de Desinscripción:	31/05/2020
		Fecha de Actualización:	31/05/2020

Actividades Económicas					
Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin	
ABASTECEDORES, PULPERIAS O MINI-SUPER	521201	I	27/04/2018	01/02/2020	
ALQUILER DE CASAS Y OTROS	701001	I	01/12/2006	27/02/2018	
ALQUILER DE MAQUINAS DE ENTRETENIMIENTO (CON MONEDAS)	712902	I	27/04/2018	01/02/2020	
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	I	01/12/2006	27/02/2018	
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	I	01/02/2020	31/05/2020	

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	01/12/2006	27/02/2018	CONTRIBUYENTE	I	Régimen General
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	27/04/2018	31/05/2020	CONTRIBUYENTE	I	Régimen General

Consulta FODESAF:

Una página insertada en aplicaciones.fodesaf.go.cr dice

La cédula 00205270929 a nombre de JOHAN ARTURO MORALES MATAMOROS no registra deuda con la DESAF, lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución. Consulta realizada el 15/10/2020 a las 13:57

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Departamento Gestión de Cobro

San José centro, calle 3 avenidas 9 y 11. 400 mts norte del Automercado, contiguo a Equipos Nieto.
 Teléfono: 2547-3600, Fax: 2222-2376

CONSULTA SOBRE DEUDAS PENDIENTES

Tipo de cédula: **Cédula física** 00205270929

Realizar consulta Ver lista completa

La cédula física o jurídica tiene un ancho de 11 dígitos. En el caso de las cédulas físicas se debe anteponer dos ceros. Ejo: la cédula 1-778-563 debe digitarse de la siguiente manera 00107780562.
 La cédula de extranjero naturalizado se rige por el mismo patrón que la cédula física.
 En el caso de las cédulas jurídicas se debe anteponer un cero. Ejo: la cédula 3-101-163507 debe digitarse 03101163507.
 Para el caso de personas extranjeras con cédula de residencia, deben contar con número de asegurado asignado por la CCSS. Este número debe digitarse anteponiendo la cantidad de ceros necesaria para completar los 11 dígitos requeridos.

Oferta #3:

Datos del oferente: Joser Soto Benítez

Cedula jurídica o física: 186201936705

Consulta CCSS:



Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia Financiera
Dirección de Inspección
Área de Aseguramiento y Fiscalización de Servicios
Subárea Estudios Especiales Servicios

San José, 16 de Octubre del 2020

Señor

Joser Johel Soto Bénitez 7-01870108572-999-001

Medio para notificaciones: josersoto21@hotmail.com

Presente

Estimado señor:

Asunto: Aclaratoria de documento

Buenos días, con el fin de atender su solicitud de aclaración de inactividad y deuda en el sistema de plataforma como trabajador independiente, hacemos referencia en el asunto y notificamos que hemos tenido algunos problemas con el sistema de pago de adeudos patronales de trabajadores independiente y asegurados voluntarios, facturados por la caja.

Del análisis previo a su solicitud y con fundamento a lo anterior hacemos constar que usted se encuentra activo con su seguro independiente y en el transcurso de los días estaremos solucionando lo del error en la plataforma virtual.

Esta solicitud tiene fundamento en las facultades otorgadas a la administración por la normativa laboral aplicable, así como por el artículo 73 Constitucional. De Ley Constitutiva de la C.C.S.S.

En la mejor disposición para coordinar, aclarar y asesorar, puede comunicarse al correo electrónico e.andrade.zarago.ccss@gmail.com.

**EDUARDO ANDRADE
 ZARAGO (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
 EDUARDO ANDRADE ZARAGO
 (FIRMA)
 Fecha: 2020.10.16 1:50:37

Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:

Fecha y hora de consulta : 23/10/2020 10:19:57

Información			
Identificación:	186201036705	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	JOSER JOHEL SOTO BENITEZ	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	SI
Administración:	San José Oeste	Es Omiso:	SI
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	17/01/2018
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	17/01/2018

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PROFESOR POR CUENTA PROPIA	809004	A	17/01/2018	

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	17/01/2018		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Se le realiza la advertencia al oferente para que este subsane aparado en el artículo 80 del Reglamento de Contratación Administrativa.

Consulta FODESAF:

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Departamento Gestión de Cobro

Certificación de estar al día con el Fodesaf

Tipo de identificación

Cédula física

Identificación

00187010857

Realizar consulta

NOTAS IMPORTANTES:

La cédula física o jurídica debe tener un ancho de 11 dígitos.

En el caso de cédula física se debe anteponer dos ceros. Ejemplo: 00909990999

En el caso de cédula jurídica se debe anteponer un cero. Ejemplo: 09999999999.

Para el caso de personas extranjeras se debe digitar el número patronal o número de asegurado asignado por la CCSS, anteponiendo la cantidad de ceros necesaria para completar los 11 dígitos requeridos.

Número de Segregado	Nombre	Estado	Deuda Total	Deuda por periodos
00187010857	...(sólo se consigna número de cédula)...	SIN DEUDA	0.00	0.00

GEN_20201610

COR_20201610

La cédula 00187010857 a nombre de ...(sólo se consigna número de cédula)... no registra deuda con la DESAF, lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución. Consulta realizada el 10/16/2020 a las 11:14 AM

Oferta #4:

Datos del oferente: José Antonio Córdoba Pérez

Cedula jurídica o física: 1-0952-0499

Consulta CCSS:

Consulta Morosidad: x Portal Contribuyente: x Consulta de Patrono: x Correo: Alajuela C: x como usar en for: x Resultados de la b: x Caja Costarricense: x + -

← → ↻ sfa.ccss.sa.cr/moroso/consultarMorosidad.do ☆ A

Reporte de Patronos más morosos Validar Documento Digital Buscar

Búsqueda de Patrono por Identificación

Tipo Identificación: CEDULA DE IDENTIDAD EN REGISTRO CIVIL

Número Identificación: 109520499 ?

Buscar

PATRONO / TI / AV AL DIA

NOMBRE	JOSE ANTONIO CORDOBA PEREZ
LUGAR DE PAGO	ALAJUELA
SITUACIÓN	

Consulta realizada a la fecha: 15/10/2020

Desarrollado por la subarea de Sistemas Financieros Administrativos, Caja Costarricense de Seguro Social Versión 1.1 18/08/2020 Todos los Derechos reservados

Escribe aquí para buscar

Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:

Consulta Morosidad: x Portal Contribuyente: x Consulta de Patrono: x Correo: Alajuela C: x como usar en for: x Resultados de la b: x Caja Costarricense: x + -

← → ↻ hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx ☆ A

Consultar Limpiar

Fecha y hora de consulta : 15/10/2020 14:02:21

Información			
Identificación:	010952049932	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	JOSE ANTONIO CORDOBA PEREZ	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Alajuela	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	15/09/2014
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	04/09/2018

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	A	15/09/2014	

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

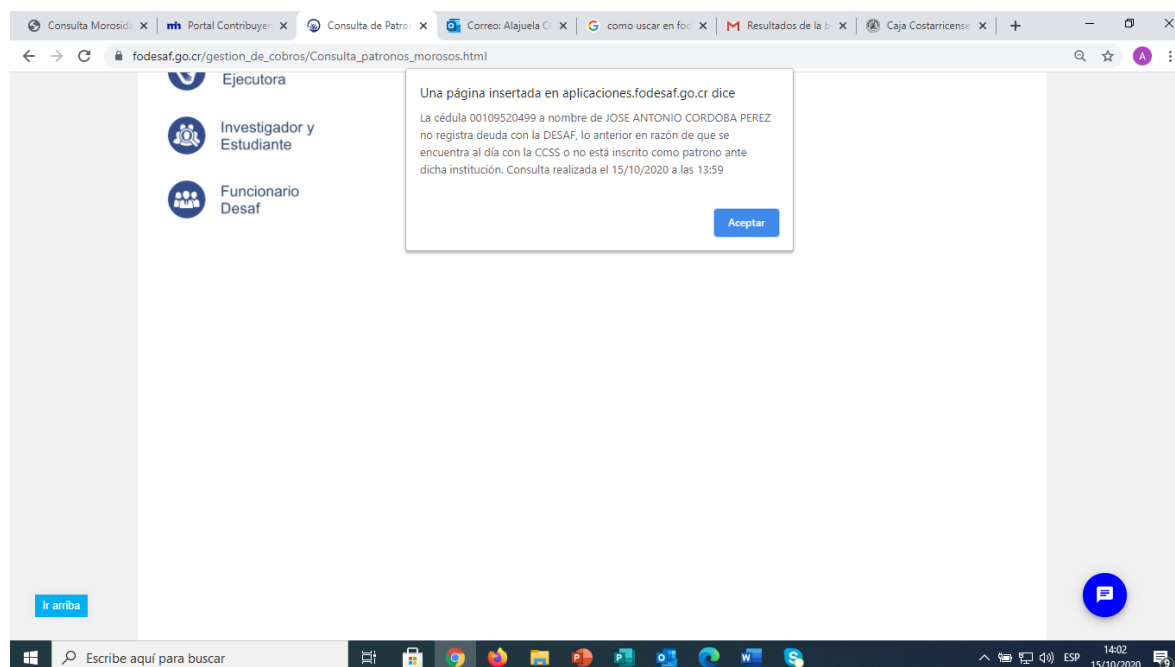
Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	15/09/2014		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Registros Especiales

Escribe aquí para buscar

Consulta FODESAF:



En resumen, el señor José Antonio Córdoba Pérez, cédula jurídica o física: 1-0952-0499 se encuentra al día con todas sus obligaciones. Luis Esteban Vega Torres Cedula jurídica o física: 1-1132-0429 se encuentran moroso con el Ministerio de Hacienda, por consiguiente se le solicita subsanar.

El señor Johan Morales Matamoras, Cedula jurídica o física: 2-0527-0929 no se encuentra inscrito como patrono en la CCSS, por lo tanto, según el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS queda inhibido de participar en el actual concurso. El cual expresa:

“En todo contrato con estas entidades, incluida la contratación de servicios profesionales, el no estar inscrito ante la Caja como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, o no estar al día en el pago de las obligaciones con la seguridad social, constituirá causal de incumplimiento contractual. Esta obligación se extenderá también a los terceros cuyos servicios subcontrate el concesionario o contratista, quien será solidariamente responsable por su inobservancia.”

El señor Joser Soto Benítez, Cedula jurídica o física: 186201936705 se presenta como moroso con el Ministerio de Hacienda, por ello se le hace una previsión el 23 de octubre a las 10:27 a.m., la cual le da 48 para ponerse al día con sus obligaciones, lo anterior fundamentado el artículo 80 de la Ley de Contratación Administrativa, el oferente realiza la subsanación y envía la información el domingo 25 de octubre.

7. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %.
De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

- 10% si dispones nivel 1 nacional**
- 15% si dispone nivel 2 nacional**
- 20% si dispones nivel 3 nacional**
- 20% si dispone nivel 1 Internacional**
- 25% si dispone nivel 2 Internacional**
- 30% si dispone nivel 3 internacional**

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concurra el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Oferta #1:

Luis Esteban Vega Torres

Cedula jurídica o física: 1-1132-0429

Nombre del Oferentes:	Luis Esteban Vega Torres	Observaciones
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	10	Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación, Universidad de Pamplona-Colombia. Apostillado por cancillería.
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	10	Presenta 8 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.
Experiencia 25%	15	Acredita de experiencia como entrenador desde el año 2015 en la rama femenina.
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	20	Licencia Nivel I Internacional, título emitido el 14 de agosto del año 2017.
Logros 25%	0	No aporta declaración jurada de logros.
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	55	

Nota Final de Evaluación: 55%

Oferta #3:

Datos del oferente: Joser Soto Benítez

Cedula jurídica o física: 186201936705

Nombre del Oferentes:		Observaciones
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	10	Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación, Universidad de Pamplona-Colombia. Apostillado por cancillería.
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	10	Presenta 8 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.
Experiencia 25%	25	Acredita de experiencia como entrenador desde el año 2008.
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	25	Licencia Nivel II Internacional, titulo emitido el 14 de agosto del año 2017.
Logros 25%	0	No aporta declaración jurada de logros.
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	70	

Nota Final de Evaluación: 70%

Oferta #4:

Datos del oferente: José Antonio Córdoba Pérez

Cedula jurídica o física: 1-0952-0499

Nombre del Oferentes:	José Antonio Córdoba Pérez	Observaciones
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	10	Licenciado en Enseñanza de la Educación Física, UNA.
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	10	Presenta 4 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.
Experiencia 25%	25	Acredita 15 años de experiencia como entrenador de la disciplina.
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	25	Licencia Nivel II Internacional, título emitido el 14 de agosto del año 2019.
Logros 25%	0	El entrenador principal no acredita logros en la rama en evaluación.
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	70	

Nota Final de Evaluación: 70%

Se verifica que las ofertas económicas se encuentren dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación las ofertas se encuentran bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Dado que dos oferentes: José Antonio Córdoba Pérez y Joser Soto Benítez, tienen el mismo puntaje se aplica el criterio de desempate, es decir, se compara la experiencia del cuerpo técnico en meses en Juegos Deportivo Nacionales, para lo cual el oferente según el cartel de contratación directa debe aportar una declaración jurada. Así las cosas, se procede a realizar la evaluación de desempate:

Oferta #3:

Datos del oferente: Joser Soto Benítez

Cedula jurídica o física: 186201936705

<u>Nombre del Cuerpo técnico</u>	<u>Experiencia en meses</u>	<u>Observaciones</u>
No presenta cuerpo técnico	-	Experiencia en meses
No presenta cuerpo técnico	-	Experiencia en meses
Total de Experiencia	0	En meses

Oferta #4

Datos del oferente: José Antonio Córdoba Pérez

Cedula jurídica o física: 1-0952-0499

<u>Nombre del Cuerpo técnico</u>	<u>Experiencia en meses</u>	<u>Observaciones</u>
Andrés López Castro	204	Experiencia en meses
Cristian Sandoval Zumbado	96	Experiencia en meses
	300	En Meses

Se Resuelve:

Se Recomienda adjudicar al señor José Antonio Córdoba Pérez, cedula de identidad: 1-0952-0499 al obtener la puntuación más alta de la evaluación de experiencia en cuerpos técnicos, dado que ambos obtuvieron la misma puntuación en la tabla de evaluación. Esta recomendación se realiza siguiendo la tabla de evaluación determinada para la contratación.

Esta recomendación se apeg a al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso las notas obtenidas en la tabla de puntuación por parte de los oferentes son satisfactorias para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-123 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	<u>DISCIPLINA DE VOLEIBOL FEMENINO:</u> 1 Entrenador Principal 2 Entrenadores	¢4.930.000,00 colones anuales (11 meses) ¢448.333,33 mensuales	31 de diciembre del 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

Oferente a adjudicar: José Antonio Córdoba Pérez. Cedula jurídica o física: 1-0952-0499, lo anterior por obtener la nota más alta en la tabla de calificación y el oferente acepta la modificación en el precio del cartel mediante nota escrita.

Recomienda y firma:

Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la “CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-123 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Voleibol Femenino para el CODEA” que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTA 2020CD-123 al oferente: José Antonio Córdoba Pérez. Cedula jurídica o física: 1-0952-0499.

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio a Contratar:

DISCIPLINA DE VOLEIBOL MASCULINO:

1 Entrenador Principal

2 Entrenadores

Monto Adjudicado: ¢4.930.000,00 colones por 11 meses, ¢ 448.333,33 mensual.

Adjudica:

**Junta Directiva
CODEA**

Anexo 4.

RECOMENDACIÓN

“CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-127

**“Contratación por servicios profesionales de entrenador
Disciplina Deportiva de Tenis de Campo para el CODEA”**

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de tenis de campo en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	<u>DISCIPLINA DE TENIS:</u> 1 Entrenador Principal 1 Entrenador	¢6.700.000,00 colones anuales	Viernes 6 de noviembre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. El día viernes 23 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,

Alejandra Aracely Gomez

<ale_aragm@yahoo.es>,

Lic Edwin Mora Campos

<ealonmora@gmail.com>,

Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,

josue quiros ugalde

<jquirosugalde@gmail.com>,

vquirosu@gmail.com,

alexchava@outlook.com,

Edgara1982@hotmail.com,

Mercedes Salas

<mercedessalas348@gmail.com>,

oscar Juarez Ruiz

<oscarjuarez71@gmail.com>,

garabet avedissian

<garabetavedissian@hotmail.com>,

Sugey Arias Madrigal

<Suarias18@gmail.com>,

aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,

acrogym@outlook.com,

ritmicadeoccidente@gmail.com,
 Christopher Linton
 <chlinton87@gmail.com>,
 sanchoba04@gmail.com,
 Roy Lee Gatjens Campos
 <royleekamae@hotmail.com>,
 Asociacion Alajuelense de Natación
 <asoc.alajuelensedenatación@hotmail.co
 m
 Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
 Max Alvarado
 <Alvaradotkd05@gmail.com>,
 Julio Cesar Jara Salas
 <juliojaratenis@hotmail.com>,
 Ricardo Alvarez
 <pachon_17@hotmail.com>,
 jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
 Edgar Alfredo Vargas Lopez
 <feovargas@hotmail.com>,
 José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
 Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
 Joshua Herrera Acuña
 <joshuaha93@gmail.com>,
 GONZALO SONG
 <gosong16@hotmail.com>,
 ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
 Alex Ramos Aguilar
 <alexramosaguilar5@gmail.com>,
 Ana Laura Mena
 <anauramena11@gmail.com>,
 Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
 Moises Segura Sanchez
 <moisessegurasanchez@gmail.com>,
 adriana.guzman@ehiglobal.cr,

Jorge David Conejo Pacheco
 <jorgeconejo87@hotmail.com>,
 ERICK MATA
 <erickmata09@hotmail.com>,
 Edgar Murillo Vargas
 <edgarantoniomuri@hotmail.com>,
 Pablo Chaves Alfaro
 <pablo2495@outlook.com>,
 miguel gutierrez
 <migueguti26@hotmail.com>,
 Teresita Jiménez Jiménez
 <tere82jimenez@hotmail.com>,
 Damian Vega jimenez
 <dvegajimenez16@gmail.com>,
 Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
 alvaro.barrantes@fifco.com,
 galo_athletic_center@outlook.es,
 Juan Carlos Sandoval
 <maquila@racsa.co.cr>,
 ronaldarroyotiche@hotmail.com,
 jerryum7@hotmail.com,
 LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS
 <luisd66@yahoo.com>,
 Nickol Steve Jiménez Brenes
 <nickolstevej@gmail.com>,
 gmolina_cr@hotmail.com,
 elemac@hotmail.es,
 Herson hidalgon castro
 <hersonhc@gmail.com>,
 GEINER ALVARADO
 <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
 Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-
 celeste@hotmail.com>

Cc:

Jordan Vargas Solano
 <jordan.vargas.codea@gmail.com>,
 ARTURO MC GUINNESS
 <arturocodea@gmail.com>,
 ana maria sanchez roque <ana-
 sanchez31r@hotmail.com>,
 Milena Hernandez
 <milenacomites@gmail.com>,
 atletismovega0@gmail.com

- b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el miércoles 28 de octubre del año 2020.
- c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió una única oferta para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.

Oferta #1

Fecha y hora de recepción de la oferta: por documentación electrónica martes 27 de octubre del año 2020 a las 21:44 horas.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica en la hora fecha indicadas.

Datos del oferente: Ángel Esteban Jara Salas

Cedula jurídica o física: 1-1015-0749

Oferta #2

Fecha y hora de recepción de la oferta: miércoles 28 de octubre del año 2020 a las 13:23 horas.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica en la hora fecha indicadas.

Datos del oferente: María Rebeca Rodríguez Montero.

Cedula jurídica o física: 2-0677-0752

Monto presupuestado: ₡6.700.000,00 colones anuales

- d. EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de las dos ofertas, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación:

5.1 Hoja de delincuencia

Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta

Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación

El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realiza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

Obligaciones Legales y tributarias:

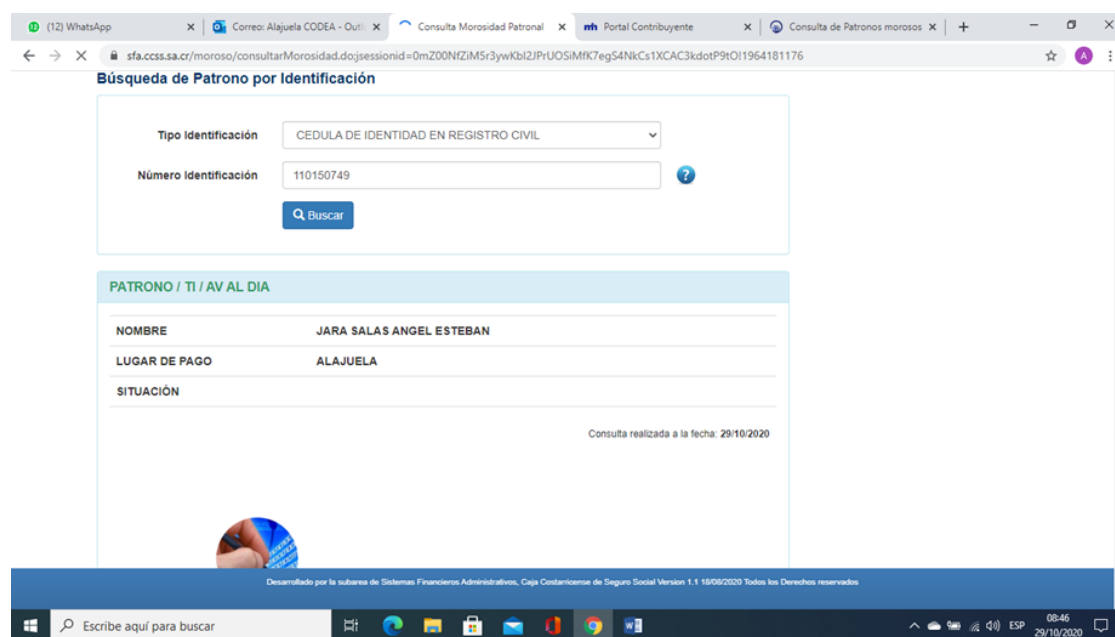
Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 29/10/2020:

Oferta #1

Datos del oferente: Ángel Esteban Jara Salas

Cedula jurídica o física: 1-1015-0749

Consulta a la CCSS



The screenshot shows a web browser window with the URL sfa.ccss.sa.cr/moroso/consultarMorosidad.do?sessionid=0mZ00NIZIM5r3ywKbl2JPrUOSiMK7egS4NkCs1XCAC3kdotP9tOI1964181176. The page title is "Búsqueda de Patrono por Identificación".

The search form contains the following fields:

- Tipo identificación: CEDULA DE IDENTIDAD EN REGISTRO CIVIL
- Número identificación: 110150749
- Buscar button

The search results are displayed in a table:

PATRONO / TI / AV AL DIA	
NOMBRE	JARA SALAS ANGEL ESTEBAN
LUGAR DE PAGO	ALAJUELA
SITUACIÓN	

Consulta realizada a la fecha: 29/10/2020

Desarrollado por la subarea de Sistemas Financieros Administrativos, Caja Costarricense de Seguro Social Version 1.1 18/08/2020 Todos los Derechos reservados

Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:

Fecha y hora de consulta : 29/10/2020 8:48:19

Información			
Identificación:	011015074934	Estado Tributario:	Desinscrito
Nombre y/o Razón Social:	ANGEL ESTEBAN JARA SALAS	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Alajuela	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	14/02/2005
		Fecha de Desinscripción:	14/04/2020
		Fecha de Actualización:	14/04/2020

Actividades Económicas					
Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin	
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	I	14/02/2005	14/04/2020	
PROFESOR POR CUENTA PROPIA	809004	I	21/06/2010	14/12/2016	

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias						
Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	14/02/2005	14/04/2020	CONTRIBUYENTE	I	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019	14/04/2020	CONTRIBUYENTE	I	Régimen General

Registros Especiales

Consulta FODESAF:

Una página insertada en aplicaciones.fodesaf.go.cr dice

La cédula 00110150749 a nombre de ANGEL ESTEBAN JARA SALAS no registra deuda con la DESAF, lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución. Consulta realizada el 29/10/2020 a las 8:50

San José centro, calle 3 avenidas 9 y 11. 400 mts norte del Automercado, contiguo a Equipos Nieto.
Teléfono: 2547-3600, Fax: 2222-2376

CONSULTA SOBRE DEUDAS PENDIENTES

Investigador y Estudiante

Funcionario Desaf

Ir arriba

Oferta #2

Datos del oferente: María Rebeca Rodríguez Montero.

Cedula jurídica o física: 2-0677-0752

Consulta a la CCSS:

(12) WhatsApp x Correo: Alajuela CODEA - Outl... x Consulta Morosidad Patronal x Portal Contribuyente x Consulta de Patronos morosos x + -

sfa.ccss.sa.cr/moroso/consultarMorosidad.do

Búsqueda de Patrono por Identificación

Tipo Identificación: CEDULA DE IDENTIDAD EN REGISTRO CIVIL

Número Identificación: 206770752

Buscar

LA PERSONA MARIA REBECA RODRIGUEZ MONTERO

NO APARECE INSCRITA

COMO PATRONO A LA FECHA ACTUAL

Consulta realizada a la fecha: 29/10/2020

Desarrollado por la subarea de Sistemas Financieros Administrativos, Caja Costarricense de Seguro Social Version 1.1 18/08/2020 Todos los Derechos reservados

Escribe aquí para buscar

Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:

(12) WhatsApp x Correo: Alajuela CODEA - Outl... x Consulta Morosidad Patronal x Portal Contribuyente x Consulta de Patronos morosos x + -

hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx

Tipo de identificación: Cédula persona física

Consultar Limpiar

Fecha y hora de consulta : 29/10/2020 8:57:26

Información			
Identificación:	020677075216	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	MARIA REBECA RODRIGUEZ MONTERO	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Alajuela	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	27/02/2019
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	27/02/2019

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	A	27/02/2019	

Representantes Legales

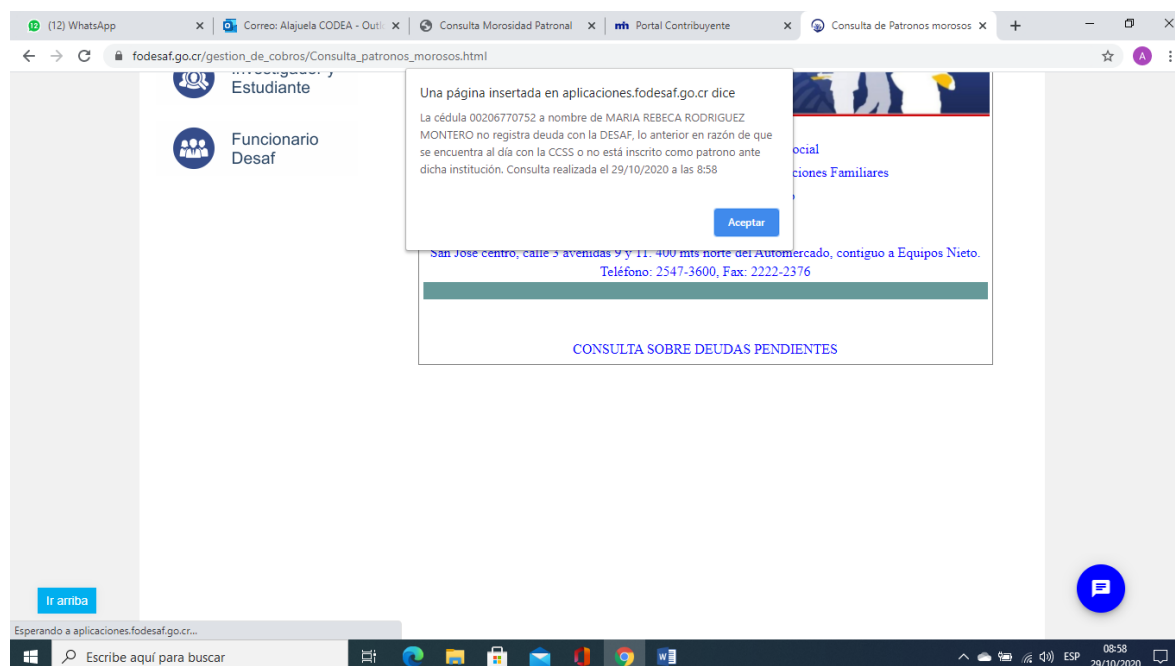
No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	27/02/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Escribe aquí para buscar

Consulta FODESAF:



En resumen, el oferente Ángel Esteban Jara Salas, cedula jurídica o física: 1-1015-0749, cumple con todas sus obligaciones tributarias y legales. Por su parte, la oferente Datos del oferente: María Rebeca Rodríguez Montero Cedula jurídica o física: 2-0677-0752 queda excluida del proceso, puesto que según la revisión realizada el 29 de octubre del 2020, la oferente no se encuentra inscrita en la CCSS, que según la Ley Constitutiva el artículo 74 expresa:

“En todo contrato con estas entidades, incluida la contratación de servicios profesionales, el no estar inscrito ante la Caja como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, o no estar al día en el pago de las obligaciones con la seguridad social, constituirá causal de incumplimiento contractual. Esta obligación se extenderá también a los terceros cuyos servicios subcontrate el concesionario o contratista, quien será solidariamente responsable por su inobservancia.”

5. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria

4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %

De menos 8 años y más 6, 20 %

De menos 6 años y más de 4 años, 15 %

De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencia de Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

20% si dispone licencia nivel 1 ITF.

25% si dispone licencia nivel 2 ITF.

30% si dispone licencia nivel 3 ITF.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Oferta #1

Datos del oferente: Ángel Esteban Jara Salas

Cedula jurídica o física: 1-1015-0749

Nombre del Oferentes:	Ángel Esteban Jara Salas	Observaciones
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	0	No acredita formación académica.
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	10	Presenta 8 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.
Experiencia 25%	25	Acredita experiencia por once años y once meses, con declaración jurada.
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	25	Entrenador con licencia ITF II, emitida en diciembre 2018.
Logros 25%	0	No acredita logros y no presenta declaración jurada.
TOTAL	60	

Nota Final de Evaluación: 60%

Al ser oferta única la evaluada, se debe de verificar que la oferta económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apeg a al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso la nota obtenida en la tabla de puntuación por parte del oferente es satisfactoria para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-127 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de
--------------	-------------------------------------	----------------------------	--------------------------

			inicio
1	<u>DISCIPLINA DE TENIS:</u> 1 Entrenador Principal 1 Entrenador	¢6.700.000,00 colones anuales	Viernes 6 de noviembre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

Oferente a adjudicar: Ángel Esteban Jara Salas. Cedula jurídica o física: 1-1015-074

Recomienda y firma:

Jordan Vargas Solano
 Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-127** para la contratación de **Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de tenis de campo para el CODEA.**

que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTA 2020CD-127 al Oferente: Ángel Esteban Jara Salas. Cedula jurídica o física: 1-1015-0749

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio a Contratado:

[DISCIPLINA DE TENIS:](#)

1 Entrenador Principal

1 Entrenador

2 Asistentes

Monto Adjudicado: ¢6.700.000,00 colones anuales

**Junta Directiva
CODEA**

Anexo 5.

29/10/2020 Gmail - INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-105 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Depo...



Asistente Administrativo CODEA <asistentecodea@gmail.com>

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-105 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Boxeo para el CODEA"

victor_menes@hotmail.com <victor_menes@hotmail.com>

23 de octubre de 2020, 10:08

Para: Asistente Administrativo CODEA <asistentecodea@gmail.com>

Buenos días
Agradezco se me envíe la calificación de las ofertas desglosadas recibidas por el Codea para el puesto de entrenador de boxeo.
Muchas gracias

Enviado desde mi Huawei

----- Mensaje original -----

Asunto: Re: INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-105 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Boxeo para el CODEA"

De: Asistente Administrativo CODEA

Para: marlin porras ,Alejandra Aracely Gomez ,Lic Edwin Mora Campos ,Ale Alvarez ,josue quiros ugalde ,vquirosu@gmail.com,alexchava@outlook.com,Edgara1982@hotmail.com,Mercades Salas ,oscar Juarez Ruiz ,garabet avedisian ,Sugey Arias Madrigal ,aaron zapata ,acrogym@outlook.com,rlmicadeoccidente@gmail.com,Christopher Linton ,sanchos04@gmail.com,Roy Lee Gatjens Campos ,Alexander ,Max Alvarado ,Julio Cesar Jara Salas ,Ricardo Alvarez ,Jose angel Parra ,Edgar Alfredo Vargas Lopez ,José Córdoba ,Julian Aguilar ,Joshua Herrera Acuña ,GONZALO SONG ,ronald ersya rivera ,Alex Ramos Aguilar ,Ana Laura Mena ,Jessica Azofeifa ,Moises Segura Sanchez ,adriana.guzman@ehglobal.cr,Jorge David Conejo Pacheco ,ERICK MATA ,Edgar Murillo Vargas ,Pablo Chaves Alfaro ,miguel gutierrez ,Teresita Jiménez Jiménez ,Damian Vega jimenez ,Ronald Vargas ,galo_athletic_center@outlook.es,Juan Carlos Sandoval ,ronaldarroyotiche@hotmail.com,jerryum7@hotmail.com,LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS ,Nickol Steve Jiménez Brenes ,gmolina_cr@hotmail.com,elemac@hotmail.es,Herson hidalgon castro ,GEINER ALVARADO ,Luis Fernando Guerrero Trejos ,Asociacion Alajuelense de Natación ,victor_menes@hotmail.com

CC: Jordan Vargas Solano ,ARTURO MC GUINNESS ,ana maria sanchez roque ,Milena Hernandez

,atl@smovega0@gmail.com

[El texto citado está oculto]

00135

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=cd2e0e488d&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f%3A1681359457807536888&siml=msg-f%3A16813594578...> 1/1

29/10/2020 Gmail - INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-105 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Depo...



Asistente Administrativo CODEA <asistentescodea@gmail.com>

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-105 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Boxeo para el CODEA"

Asistente Administrativo CODEA <asistentescodea@gmail.com>
Para: "victor_menes@hotmail.com" <victor_menes@hotmail.com>

26 de octubre de 2020, 15:47

Buenas tardes Don Victor

Reciba un cordial saludo de parte del CODEA.

Se adjunta lo solicitado por correo y mediante oficio a la institución el día de hoy.

Saludos cordiales
[El texto citado está oculto]



Recomendación 2020XD-205 Boxeo.pdf
5648K

00140



RECURSO DE REVOCATORIA
CONTRA: ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
DIRECTA 2020CD-105 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DE ENTRENADOR DISCIPLINA DEPORTIVA DE BOXEO PARA EL CODEA".
ADJUDICADA: VICTORINO QUIRÓS UGALDE CEDULA 2-0478-0498.
RECURRENTE: VICTOR MENESES FONSECA CEDULA 1-1095-0663.

San José, 24 de Octubre del 2020.

SEÑORES
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA.
PRESENTE

Quien suscribe, Víctor Meneses Fonseca, mayor, casado una vez, entrenador de boxeo, vecino de San José cantón central exactamente de la iglesia de San Cayetano 300 sur y 50 este, con cedula de identidad número 110950663, con todo respeto me apersono dentro del plazo legal establecido en el artículo 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a interponer **RECURSO DE REVOCATORIA**
CONTRA: ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
2020CD-105 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DE ENTRENADOR DISCIPLINA DEPORTIVA DE BOXEO PARA EL CODEA".
 "recalco a favor del señor: **VICTORINO QUIRÓS UGALDE CEDULA 2-0478-0498.**
La suma de \$7.560.000, colones, acto de adjudicación, publicado el jueves 22 de
octubre del 2020. El presente recurso se fundamenta en aspectos de legalidad que a
continuación detallo:

LEGITIMACIÓN ACTIVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Contratación Administrativa, dejo acreditado que mi persona Víctor Meneses Fonseca, ostenta interés legítimo, actual, propio y directo suficiente para legitimar la interposición de este recurso. Lo anterior por cuanto, participe como oferente en dicha contratación.

ARTICULO 82.-

Legitimación y supuestos. Podrá interponer el recurso de objeción todo oferente potencial o su representante, cuando se considere que ha habido vicios de procedimiento, se ha incurrido en alguna violación de los principios fundamentales de la contratación o se ha quebrantado, de alguna forma, el ordenamiento regulador de la materia. Además, estará legitimada para objetar el cartel o el pliego de condiciones, toda entidad legalmente constituida para velar por los intereses de la comunidad donde vaya a ejecutarse la contratación o sobre la cual surta efectos.

RELACIÓN DE HECHOS

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION DIRECTA.
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ALAJUELA

00142

LA CONTRATACIÓN DIRECTA**2020CD-105 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENTRENADOR DISCIPLINA DEPORTIVA DE BOXEO PARA EL CODEA".**

Señalando el plazo para recibir ofertas a las 16:00 horas del 12 de octubre del 2020, Al correo electrónico asistentecodea@gmail.com, recibiendo también ofertas de forma Física presentadas en sobre sellado indicando el nombre del oferente y el concurso, de lunes a viernes de 8:00 a.m a 1:00 p.m.

SEGUNDO: SOBRE LA ADJUDICACION DEL CITADO CONCURSO.

ADJUDICADO AL SEÑOR: VICTORINO QUIRÓS UGALDE CEDULA 2-0478-0498.

La suma de \$7.560.000, colones, el jueves 22 de octubre del 2020 mediante Oficio N.CODEA-JD-402-2020, por acuerdo de la Junta Directiva en la sesión ordinaria 37-2020 del 20 de octubre del 2020.

FUNDAMENTO DEL RECURSO DE REVOCATORIA.

1.- El motivo en que se sustenta esta impugnación es el haber adjudicado el presente concurso, a las oferta del señor: **VICTORINO QUIRÓS UGALDE CEDULA 2-0478-0498.**

Sin respetar lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

- **Artículo 78.-Apertura de ofertas.** Se tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha señaladas en el cartel.

Cuando excepcionalmente deba realizarse el procedimiento a través de medios físicos, finalizado el plazo señalado para la recepción de ofertas, el funcionario encargado procederá a abrir las propuestas en presencia de los asistentes y levantará un acta haciendo constar sus datos generales, así como cualquier incidencia relevante del acto. Los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y a hacer constar sus observaciones en el acta, sin que sea procedente resolver en el mismo acto las preguntas y reclamos que dirijan, que serán consideradas en el estudio de ofertas.

- **Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas.**

Para facilitar ese estudio el órgano competente confeccionará un cuadro comparativo de análisis de las ofertas según su ajuste a las especificaciones del cartel y de sus características más importantes, el cual formará parte del expediente respectivo.

- **Artículo 148 bis.- Obligaciones de transparencia.** Las instituciones públicas que dispongan de página web, deberán colocar en ésta, un vínculo para acceder al Sistema Integrado de Compras Públicas. Adicionalmente, publicarán en lenguaje asequible a la ciudadanía al menos la siguiente información:

00141

- c) Inmediatamente finalizado el acto de apertura, un detalle de las ofertas recibidas que deberá contemplar al menos el nombre del oferente, su número de identificación y el precio ofertado cuando éste se conozca.
 d) El nombre del adjudicatario o de los adjudicatarios según se trate, así como un resumen de los criterios que justificaron su escogencia.

• **ARTÍCULO 6.-** Principio de publicidad.

Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a su naturaleza. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente recurso en los artículos 6, 82 de la Ley de Contratación Administrativa y 78, 83 y 148 de su reglamento.

PETITORIA

Por las razones expuestas, respetuosamente solicitamos a, lo siguiente:
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ALAJUELA.

1. Que me conceda una audiencia donde pueda obtener el acceso, Al expediente de la contratación, y al cuadro comparativo de Las ofertas presentadas, y a la puntuación obtenida por el adjudicado Y mi persona.

NOTIFICACIONES: Las oír y atenderé al TELEFONO 88159786 O AL CORREO victor_menes@hotmail.com.



VICTOR MANUEL MENESES FONSECA
 CEDULA 110950663

00141

Anexo 6.

Oficio XXX-2020

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA). Alajuela, a las XX horas del XX de noviembre de dos mil veinte.

RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Víctor Manuel Meneses Fonseca en contra del acto de adjudicación de la Contratación Directa 2020CD-105, promovida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), para la “CONTRATACIÓN DE

SERVICIOS PROFESIONALES DE ENTRENADOR. DISCIPLINA DEPORTIVA DE BOXEO PARA EL CODEA”, adjudicada a favor de Victorino Quirós Ugalde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Contratación Administrativa, los numerales 193 y 194 del Reglamento a dicha Ley, por acuerdo del órgano colegiado, Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, tal y como consta en el **Acuerdo XX de la Sesión XX** de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), se admite para su tramitación el Recurso de Revocatoria interpuesto y se confiere AUDIENCIA INICIAL, por el improrrogable plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, al señor Victorino Quirós Ugalde, cédula de identidad número 2-0478-0498, para que manifieste por escrito lo que a bien tenga, respecto a los alegatos formulados por el recurrente, sea el señor Víctor Manuel Meneses Fonseca, cédula de identidad 1-1095-0663, en los escritos de interposición del recurso presentado el **día XX de octubre de 2020**, así como en la ampliación presentada el día 02 de noviembre de 2020. Lo anterior para que aporte u ofrezca las pruebas que estime necesarias y oportunas, para que señale medio para recibir notificaciones. Para efectos de contestación del presente recurso se remiten copias de los documentos antes mencionados presentados por la parte recurrente. ES TODO. **Alajuela, a las XX horas del XX de noviembre de dos mil veinte.**

---- NOTIFÍQUESE. ---

Anexo 7.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ALAJUELA
CODEA

NOTIFICACIÓN

Entregado a: _____, cédula de identidad N°. _____

A las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ 2020

Recibido: _____ Notificador (a): _____

Alajuela, viernes 30 de octubre de 2020
Oficio N°CODEA-DA-280-2020

Señores
Miembros de Junta Directiva
CODEA

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la dirección administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

Por este medio solicito la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria.

Considerando

- I. Que todas las partidas presupuestarias a rebajar no se encuentran contempladas para ser utilizadas según el quehacer diario de la institución y que solamente fueron a habilitadas en el presupuesto por si era necesario.
- II. Que es necesario realizar el pago de planillas y para ellos es necesario mantener suficientes recursos en las partidas correspondientes.
- III. Que la partida a rebajar "5.02-07 Instalaciones" no fue y no va ser utilizada durante el año 2020 debido a que no se ejecutará el préstamo con el Banco Nacional de Costa Rica por completo.

spsa

www.codea.org

1

2442-1757

Polideportivo Monserat
Alajuela-Costa Rica



POR TANTO, SE RECOMIENDA:

Se recomienda se acuerde aprobar la modificación presupuestaria 1-2020 de la siguiente manera:

Cuadro No. 1.- Partidas a rebajar

Cuenta	Monto disponible	Monto a rebajar
5.02.07 Instalaciones	€215.040.246.73	€17.050.000.00
TOTAL DISPONIBLE		€17.050.000.00

Tomando en cuenta el monto disponible una vez realizado un barrido de las diferentes partidas presupuestarias, se recomienda, que sean gastados de la siguiente manera:

Cuadro No. 2- Partidas a aumentar

Cuenta	Monto	Justificación
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	€13.000.000
0.05.05	Contribución de patrono, fondos administra por cotes privados	€3.450.000
1.08.07	Mant, reparación equipo mobiliario.	€600.000
TOTAL		€17.050.000

Sin más por el momento, se despide atentamente:


 MBA. Jordan Vargas Solano
 Director Administrador
 CODEA



Comité Cantonal
 de Deportes y
 Recreación Alajuela
 C O D E A

C.C. Archivo